

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos  
en materia criminal.

Bajo los apertamientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en esta periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 388 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

704

ALVAREZ TORRE, Rosa; domiciliada últimamente en la calle de Antonio Grilo, número 7, taberna; comparecerá el día 9 de Marzo próximo, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por daños, instruido contra la misma. 2248

705

BAUTISTA MARTINEZ, Catalina; domiciliada últimamente en la Carretera de Extremadura, número 16, segundo; comparecerá el día 9 de Marzo próximo, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por entrar en heredad cercada, instruido contra la misma. 2239

706

CARMELA MUÑOZ, Dolores; comparecerá el día 2 de Marzo próximo, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra la misma. 2161

707

CORTÉS FERNANDEZ, Marcelino; de treinta y siete años de edad, casado, costero; domiciliado últimamente en Berga, calle de Fergulla, 4, bajo; para que comparezca el día 15 de Marzo próximo, y once y treinta del mismo, ante el Tribunal municipal del distrito de Serranos, de Valencia, sito en la plaza de Cisneros, 2, entresuelo, al objeto de proceder á la celebración del oportuno juicio de faltas, en virtud de sumario recibido de la Superioridad contra Juan Vargas Castellón, sobre lesiones á aquél; haciéndose saber que acuda con las pruebas que tenga, con el apertamiento de que si no comparece sin justa causa, se le impondrá la multa que determina el artículo 366 de la ley de Enjuiciamiento Criminal. 2116

708

CHARRO PEREZ, Ramón; domiciliado últimamente en Genestacio de la Vega; comparecerá ante la Audiencia Provincial de León, en el día 1.º de Marzo próximo, y hora de las diez de su mañana, al juicio oral, como testigo en la causa por disparo de arma de fuego, contra Nicolás Martínez Casas, instruida por el Juzgado de La Bañeza. 2088

709

DIAZ BLANCO, Primo; hijo de Miguel y de Josefa; comparecerá el día 27 de Febrero actual, ante el Juzgado municipal

del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo. 2238

S00

DUEÑAS MOYA, Alfonso; hijo de Alfonso y Carmen; domiciliado últimamente en la calle de San Cayetano, número 6, piso segundo; comparecerá el día 9 de Marzo ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo. 2241

S01

FERNANDEZ GARCIA, Carmen; domiciliada últimamente en la calle de Jesús del Valle, número 3, bajo; comparecerá el día 9 de Marzo próximo, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por daños en un mantón propiedad de la misma, instruido contra Rosa Alvarez Torre. 2245

S02

FERNANDEZ MODENA, Felipe; comparecerá el día 9 de Marzo próximo ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones al mismo, instruido contra Juan Ropero Muñoz. 2243

S03

FRANCO LUENGO, Juan Manuel; domiciliado últimamente en Genestacio de la Vega; comparecerá ante la Audiencia Provincial de León, en el día 1.º de Marzo próximo, y hora de las diez de su mañana, al juicio oral como testigo, en la causa por disparo de arma de fuego contra Nicolás Martínez Casas, instruida por el Juzgado de instrucción de La Bañeza. 2089

S04

HERNÁNDEZ LUCAS, Antonio; hijo de Jesús y de Bernardina; domiciliado últimamente en la calle de Ferraz, número 32, bajo derecha; comparecerá el día 9 de Marzo próximo, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por arrojar piedras, instruido contra el mismo y otro. 2242

S05

MARTIN RODRIGUEZ, María; domiciliada últimamente en la carretera de Extremadura, 12, principal; comparecerá el día 9 de Marzo próximo, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por entrar en heredad cercada, instruido contra la misma. 2240

S06

MARTINEZ PADILLA, José; comparecerá el día 7 de Marzo, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desagüero, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo. 2072

S07

MORALES RUBIATE, José; comparecerá el día 2 de Marzo próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo. 2159

S08

NAVARRO FLOR, Joaquín; comparecerá el día 2 de Marzo próximo ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra el mismo. 2160

S09

RAMIREZ, Ignacio; comparecerá el día 12 del próximo Marzo, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas por daños. 2216

S10

RAMIREZ GONZALEZ, Joaquín; hijo de Miguel y Gregoria; domiciliado últimamente en la calle de los Estudios, números 5 y 7, entresuelo izquierda; comparecerá el día 27 de Febrero actual, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos y desobediencia, instruido contra José Alvarez. 2236

S11

ROPERO MUÑOZ, Juan; domiciliado últimamente en la Cava-Baja, número 3, posada de la Marced; comparecerá el día 9 de Marzo próximo, ante el Juzgado municipal del distrito de Palacio, de esta Corte, sito en la calle del Pez, número 46, segundo, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo. 2244

## Requisitorias.

Bajo apertamiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

1002

NOUGUES BOMSEL, Juan Bautista; hijo de Juan Bautista y de Catalina, natural de Ganá, (Francia), casado, de cincuenta años; domiciliado últimamente en Santurce; procesado por estafa y falso testimonio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Valmaseda, á fin de recibirlo indagatoria. 1814

1003

NOVO TORRES, Manuel; hijo de Perfecto y de Emilia; natural de Cola, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad; domiciliado últimamente en Cola, á quien se le instruya expediente por falta de presentación al ser citado para ingresar al servicio de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor D. Camilo Molíns y Carreras, Teniente de Navío de la Ar-

(Continúa en la pág. 846.)

# MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

## SUBSECRETARÍA

### SECCIÓN CENTRAL. — PERSONAL

BOCALAFÓN GENERAL de los funcionarios del Cuerpo de Vigilancia, formado en cumplimiento de la ley de 27 de Febrero de 1908, cerrado en 30 de Diciembre de 1911.

(Continuación de la GACETA del día 26 de Febrero de 1912.)

Número en la clase.	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			AÑOS DE EDAD	TIEMPO efectivo de servicios.						DESTINOS	OBSERVACIONES
			Día.	Mes.	Año.		TOTAL EN LA CLASE			TOTAL EN LA POLICIA				
							Años...	Meses...	Días...	Años...	Meses...	Días...		
383	D. Alvaro Arés Toribio	Zamora	26	Mayo	1854	57	3	8	24	4	3	12	Madrid	
384	Indalecio Viejo Butrón	Guadalajara	30	Abril	1877	34	3	7	24	3	11	19	Barcelona	Oposición.
385	Manuel Plaza Galián	Cádiz	11	Abril	1882	29	3	7	24	3	11	10	Idem	Idem.
386	Demetrio Alonso Herrero	Valladolid	10	Diciembre	1876	35	3	8	3	3	10	23	Madrid	Idem.
387	Manuel Marín Sáez del Portal	Madrid	30	Marzo	1878	33	3	8	3	3	11	19	Barcelona	Idem.
388	José Martínez Peña	Jaén	12	Agosto	1881	30	3	7	28	3	11	17	Madrid	Idem.
389	José Vicente Galera	Murcia	13	Noviembre	1883	28	3	7	24	3	11	19	Barcelona	Idem.
390	Eladio Ruiz y Gómez	Ciudad Real	3	Marzo	1877	34	3	8	1	2	11	19	Idem	Idem.
391	Emiliano Angel Navalón	Guadalajara	12	Abril	1882	29	3	7	24	3	11	11	Idem	Idem.
392	Zenón Francisco García Larrú	Salamanca	8	Septiembre	1879	32	3	8	13	3	11	18	Madrid	Idem.
393	José Fernández Sánchez	Alicante	8	Octubre	1880	31	3	7	28	3	11	18	Barcelona	Idem.
394	Juan Gámez Gámez	Jaén	25	Enero	1881	30	3	7	28	3	11	20	Idem	Idem.
395	Angel Abril Cañada	Murcia	13	Marzo	1876	35	3	8	13	3	11	21	Idem	Idem.
396	Manuel Horedia Espinosa	Madrid	24	Febrero	1884	27	3	8	5	3	11	22	Madrid	Idem.
397	José Vidal de los Ríos	Palencia	5	Febrero	1881	30	3	8	5	5	2	22	Barcelona	Idem.
398	Emilio Benzo Ramirez	Barcelona	30	Septiembre	1882	29	3	8	5	3	11	14	Madrid	Idem.
399	José Martínez Guardiola	Murcia	16	Mayo	1876	35	3	8	13	3	11	6	Idem	Idem.
400	Nicolás Rodríguez Ferrer	Avila	10	Febrero	1881	30	3	7	18	3	11	6	Barcelona	Idem.
401	Florentino González Rodríguez	Toledo	16	Octubre	1873	38	3	8	3	3	11	6	Idem	Idem.
402	Lucas Garrido y Sánchez de las Matas	Madrid	11	Junio	1876	35	3	8	13	3	11	6	Madrid	Idem.
403	Enrique de Uzabal y Jiménez	Toledo	19	Enero	1876	35	3	8	2	3	11	6	Barcelona	Idem.
404	Victorio Serna García	Madrid	7	Octubre	1882	29	3	8	9	3	11	6	Madrid	Idem.
405	Rafael Guijarro Cuonca	Idem	24	Octubre	1872	39	3	7	25	3	11	4	Idem	Idem.
406	Enrique García Megía	Idem	21	Agosto	1877	34	3	8	3	3	11	2	Idem	Idem.
407	José Casas Ibáñez	Huesca	28	Junio	1881	30	3	8	14	3	11	2	Barcelona	Idem.
408	José Ferrer Celestino	Zaragoza	11	Septiembre	1880	31	3	8	17	3	10	21	Idem	Idem.
409	Romigio Contreras de las Heras	Cuenca	1.º	Octubre	1884	27	3	8	2	3	11	1	Madrid	Idem.
410	Manuel Mosquera Rizo	Badajoz	1.º	Junio	1875	36	3	7	13	3	10	10	Idem	Idem.
411	Pablo Fuentes Fuente	Madrid	5	Enero	1881	30	3	7	4	3	11	18	Idem	Idem.
412	Felicitation Díaz de Castro	Avila	23	Noviembre	1882	29	3	7	15	3	10	14	Barcelona	Idem.
413	Inocente García Fernández	Toledo	23	Diciembre	1870	41	3	7	20	9	8	17	Port-Rou	
414	Vicente Tur y Mary	Balcares	6	Mayo	1868	43	3	7	20	7	4	28	Idem	
415	Francisco Román Fernández	Zamora	5	Diciembre	1876	35	3	7	20	4	9	15	Barcelona	
416	Joaquín de la Ballina Díaz	Oviedo	10	Agosto	1864	47	3	7	18	4	10	2	Madrid	
417	Emeterio Zamarraño Cañizal	Salamanca	8	Junio	1874	37	3	7	17	17	7	21	Barcelona	
418	Agustín Rodríguez Alvarez	León	21	Enero	1870	41	3	7	17	10	8	3	Idem	
419	Luis Alcalde Dara	Zaragoza	14	Agosto	1882	29	3	7	16	3	11	2	Idem	Oposición.
420	Ceferino Molina Vaquero	Avila	6	Enero	1884	27	3	7	16	3	10	12	Idem	Idem.
421	Luis Morcillo Tortosa	Almería	2	Febrero	1880	31	3	7	16	3	10	10	Madrid	Idem.

Anexo Num. 2. - Pág. 834

23 Febrero 1912

Gaceta de Madrid. - Num. 59



Número en la clase.	NOMBRES	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			AÑOS DE EDAD	TIEMPO efectivo de servicio.						DESTINOS	OBSERVACIONES		
			Día	Mes.	Año.		TOTAL EN LA CLASE			TOTAL EN LA POLICIA						
							Años...	MeSES...	Días...	Años...	MeSES...	Días...				
486	D. Segundo Arturo Benges Mas.....	Castellón.....	9	Marzo.....	1875	36	3	0	0	0	0	0	0	0	Madrid.....	Oposición.
487	Alvaro Alvarez de la Concha.....	Oviedo.....	29	Junio.....	1880	31	2	11	19	3	3	3	10	3	Oviedo.....	Idem.
488	José Muñoz Oria.....	Granada.....	30	Junio.....	1831	30	3	3	3	3	3	3	16	3	Fort-Bou.....	Idem.
489	Valentín Vilacho Villalba.....	Castellón.....	22	Mayo.....	1881	30	3	3	3	3	3	3	2	3	Madrid.....	Idem.
490	Severiano Salvador Cabrera.....	Ciudad Real.....	8	Noviembre.....	1878	33	2	11	26	3	3	3	13	3	Barcelona.....	Idem.
491	Juan Antonio Jiménez Garay.....	Filipinas.....	30	Mayo.....	1882	29	3	3	3	3	3	3	16	3	Madrid.....	Idem.
492	Angel González Ortiz.....	Madrid.....	14	Mayo.....	1880	31	3	3	3	3	3	3	15	3	Idem.....	Idem.
493	Valentín Núñez Rodríguez.....	Badajoz.....	18	Mayo.....	1876	35	3	3	3	3	3	3	3	3	Idem.....	Idem.
494	Julio Pedilla Hermosilla.....	Alava.....	6	Mayo.....	1881	30	3	3	3	3	3	3	17	3	Barcelona.....	Idem.
495	Ricardo López Fernández.....	Lugo.....	19	Septiembre.....	1883	28	3	3	3	3	3	3	16	3	Madrid.....	Idem.
496	Miguel Abaucóns Alverá.....	Badajoz.....	26	Febrero.....	1884	27	3	3	3	3	3	3	21	3	Idem.....	Idem.
497	Bonifacio García Serrano.....	Cuenca.....	5	Junio.....	1878	33	3	3	3	3	3	3	21	3	Idem.....	Idem.
498	Julio Casal Sánchez.....	Guadalajara.....	23	Agosto.....	1880	31	3	3	3	3	3	3	16	3	Barcelona.....	Idem.
499	Luis Gómara Baianza.....	Logroño.....	4	Octubre.....	1877	34	3	3	3	3	3	3	27	3	Madrid.....	Idem.
500	Jesús Alfredo Iniesta Díaz.....	Toledo.....	4	Marzo.....	1874	37	3	3	3	3	3	3	2	3	Idem.....	Idem.
501	Luis Degorgue Ramírez.....	Barcelona.....	27	Agosto.....	1883	28	3	3	3	3	3	3	17	3	Barcelona.....	Idem.
502	Victoriano Casao Arribas.....	Segovia.....	6	Marzo.....	1884	27	3	3	3	3	3	3	16	3	Idem.....	Idem.
503	Simón Roda Jiménez.....	Granada.....	8	Abril.....	1878	33	3	3	3	3	3	3	16	3	Madrid.....	Idem.
504	Ramón Panzano Guarga.....	Huesca.....	3	Octubre.....	1875	36	3	3	3	3	3	3	24	3	Idem.....	Idem.
505	Juan Rubio Canet.....	Almería.....	25	Abril.....	1875	36	3	3	3	3	3	3	16	3	Idem.....	Idem.
506	Vidal Barbero Jiménez.....	Cuenca.....	28	Abril.....	1884	27	3	3	3	3	3	3	4	3	Idem.....	Idem.
507	Alonso Lozano Angulo.....	Cádiz.....	21	Junio.....	1879	32	3	3	3	3	3	3	16	3	Idem.....	Idem.
508	Antonio Fernández Correa.....	Guadalajara.....	3	Marzo.....	1885	25	2	11	25	3	3	3	15	3	Barcelona.....	Idem.
509	Aurelio Cortezo de la Cuerda.....	Toledo.....	2	Diciembre.....	1883	28	2	11	16	3	3	3	16	3	Madrid.....	Idem.
510	Francisco Zambrano Rodríguez.....	Sevilla.....	2	Noviembre.....	1881	30	3	3	3	3	3	3	3	3	Idem.....	Idem.
511	Miguel Gutiérrez León.....	Madrid.....	29	Septiembre.....	1873	38	3	3	3	3	3	3	7	3	Idem.....	Idem.
512	Benigno Sánchez Hermosa.....	Murcia.....	4	Junio.....	1883	28	3	3	3	3	3	3	1	3	Idem.....	Idem.
513	Máximo Gómez de Cruz.....	Madrid.....	29	Mayo.....	1875	36	3	3	3	3	3	3	16	3	Idem.....	Idem.
514	Fructuoso Escós Martínez.....	Navarra.....	8	Febrero.....	1882	29	3	3	3	3	3	3	10	3	Idem.....	Idem.
515	José Antonio Javaloy Munuera.....	Murcia.....	27	Octubre.....	1883	28	3	3	3	3	3	3	1	3	Barcelona.....	Idem.
516	Justo Munguía Alonso.....	Salamanca.....	6	Agosto.....	1882	29	2	11	26	3	3	3	2	3	Madrid.....	Idem.
517	José Gonzalo Gascuñana.....	Madrid.....	9	Febrero.....	1884	27	2	11	24	3	3	3	9	3	Barcelona.....	Idem.
518	Manuel Blanco Horrillo.....	Cádiz.....	27	Febrero.....	1883	28	2	11	18	3	3	3	12	3	Madrid.....	Idem.
519	Ramón Baroseia Estrada.....	Castellón.....	23	Junio.....	1879	32	3	3	3	3	3	3	1	3	Idem.....	Idem.
520	Victoriano Mora Ruiz.....	Toledo.....	12	Abril.....	1881	30	2	11	29	3	3	3	18	3	Idem.....	Idem.
521	Miguel Crespo Gato.....	Palencia.....	29	Septiembre.....	1878	33	2	11	24	4	7	20	Idem.....	Idem.	Idem.....	Idem.
522	Leonardo Borrego Robledo.....	Córdoba.....	11	Febrero.....	1869	42	2	11	22	3	7	28	Idem.....	Idem.	Idem.....	Idem.
523	Guillermo La Roche Pérez.....	Canarias.....	21	Junio.....	1876	35	3	3	3	3	3	11	Barcelona.....	Idem.	Idem.....	Idem.
524	Manuel de la Lama Norlega.....	Madrid.....	17	Noviembre.....	1867	44	3	3	3	18	8	3	Madrid.....	Idem.	Idem.....	Idem.
525	Jesús Fernández López.....	Cuenca.....	19	Enero.....	1879	32	3	3	3	3	7	21	Barcelona.....	Idem.	Idem.....	Idem.
526	Higinio González Redondo.....	Segovia.....	13	Enero.....	1879	32	3	3	3	3	7	20	Santander.....	Idem.	Idem.....	Idem.
527	Ascensión Barbero Estévez.....	Zamora.....	6	Mayo.....	1875	36	3	3	3	5	3	21	Madrid.....	Idem.	Idem.....	Idem.
528	José Cárdenas Cobos.....	Almería.....	6	Mayo.....	1882	29	2	11	26	3	7	10	Idem.....	Idem.	Idem.....	Idem.
529	Juan José Martínez Muñoz.....	Guadalajara.....	23	Junio.....	1881	30	3	3	3	3	7	21	Barcelona.....	Idem.	Idem.....	Idem.
530	Severiano Sanz Blanco.....	Palencia.....	8	Diciembre.....	1874	37	3	3	3	3	8	3	Idem.....	Idem.	Idem.....	Idem.
531	Luis de Paz Roldán.....	León.....	20	Septiembre.....	1877	34	3	3	3	3	7	3	Madrid.....	Idem.	Idem.....	Idem.
532	Joaquín Valdivia Eulato.....	Almería.....	27	Noviembre.....	1882	29	3	3	3	3	8	6	Málaga.....	Idem.	Idem.....	Idem.
533	Juan Mas Algar.....	Salamanca.....	9	Febrero.....	1876	35	3	3	3	3	8	14	Barcelona.....	Idem.	Idem.....	Idem.
534	Francisco Fernández Rodríguez.....	Zamora.....	15	Agosto.....	1880	31	3	3	3	3	7	29	Idem.....	Idem.	Idem.....	Idem.
535	Angel García López Silva.....	Madrid.....	24	Febrero.....	1874	37	3	3	3	3	8	8	Cádiz.....	Idem.	Idem.....	Idem.
536	Andrés Baquer Pastor.....	Zaragoza.....	9	Noviembre.....	1875	36	3	3	3	3	8	13	Barcelona.....	Idem.	Idem.....	Idem.
537	Trifón Escudero Herráiz.....	Cuenca.....	3	Julio.....	1882	29	2	11	26	3	7	19	Madrid.....	Idem.	Idem.....	Idem.
538	Antonio José Martín y Martín.....	Málaga.....	28	Agosto.....	1883	28	3	3	3	3	8	6	Idem.....	Idem.	Idem.....	Idem.
539	Fernando Ovalle y Llanos.....	Idem.....	28	Marzo.....	1882	29	3	3	3	3	8	3	Barcelona.....	Idem.	Idem.....	Idem.

540	Javier Valdivia Eulato	Córdoba	8	Marzo	1881	30	3	»	»	3	7	29	Idem	Idem	
541	Pascual Moreno Cerezo	Murcia	17	Mayo	1875	36	3	»	»	3	7	13	Idem	Idem	
542	Luis Grande Evangelista	Madrid	8	Noviembre	1884	27	3	»	»	3	7	11	Idem	Idem	
543	Santiago Moreno Nieto	Idem	23	Mayo	1874	37	3	»	»	3	7	25	Idem	Idem	
544	Ignacio Cortés Arroyo	Burzos	16	Febrero	1877	34	3	»	»	3	7	21	Idem	Idem	
545	Nicolás Nieto Esteban	Madrid	22	Agosto	1878	33	3	»	»	3	9	18	Idem	Idem	
546	Ricardo Soriano Palao	Murcia	22	Noviembre	1884	27	2	»	6	3	1	22	Idem	Idem	
547	Juan Puerto Hisado	Cáceres	5	Mayo	1875	36	3	»	»	3	8	3	Idem	Idem	
548	Ernest Iniesta Díaz	Toledo	1	Febrero	1879	32	3	»	»	3	8	»	Madrid	Idem	
549	Eladio Rodríguez Marín	Granada	29	Enero	1879	32	3	»	»	3	7	21	Barcelona	Idem	
550	Baldomero Pérez Guerrero	Almería	14	Marzo	1881	30	3	»	»	3	7	19	Madrid	Idem	
551	José Fernández Villar	Toledo	31	Marzo	1882	28	2	»	11	23	3	8	»	Madrid	Idem
552	Claudio Cambroero López	Palencia	26	Abril	1880	31	2	»	11	20	3	8	»	Idem	Idem
553	Mario Barredo Sáinz	Badajoz	8	Noviembre	1879	32	2	»	11	22	3	7	22	Idem	Idem
554	Enrique Martín Carvajal	Cádiz	10	Abril	1878	38	3	»	»	3	7	4	Idem	Idem	
555	Federico Valero Vilas	Madrid	16	Noviembre	1874	37	3	»	»	3	7	3	Barcelona	Idem	
556	Francisco Vázquez Martínez	Lugo	2	Abril	1884	27	3	»	»	3	7	10	Idem	Idem	
557	Ireneo Martínez Niño	Ciudad Real	23	Agosto	1878	33	2	»	11	23	3	7	23	Idem	Idem
558	Juan Antonio Hernández Morales	Albacete	12	Mayo	1881	30	2	»	11	21	3	8	»	Madrid	Idem
559	Angel Cánovas Díaz	Murcia	24	Octubre	1882	28	2	»	11	19	3	7	22	Barcelona	Idem
560	Evaristo Fernández Gutiérrez	Pontvedra	24	Septiembre	1881	30	2	»	11	20	3	8	»	Madrid	Idem
561	Antonio Rafael Serrano Hoyo	Córdoba	29	Octubre	1881	30	2	»	11	24	3	8	»	Granada	Idem
562	Raimundo Horcajada Rodríguez	Toledo	21	Junio	1883	28	2	»	11	19	3	7	22	Madrid	Idem
563	Hermógenes Heras Castrodera	Valladolid	17	Abril	1880	31	2	»	11	24	3	9	12	Valladolid	Idem
564	Jorge Arellano Martínez	Córdoba	23	Abril	1881	30	2	»	11	27	3	8	»	Madrid	Idem
565	Florentino Gómez Cortés	Badajoz	9	Abril	1883	28	2	»	11	24	3	4	3	Cáceres	Idem
566	Luisardo Álvarez Pérez	Orense	9	Junio	1883	28	2	»	8	25	3	4	16	Tarragona	Idem
567	Ambrosio U. Domínguez Sánchez	Toledo	7	Diciembre	1877	34	3	»	»	3	7	20	Toledo	Idem	
568	Gaspar Romero Campillo	Murcia	5	Enero	1876	35	3	»	»	10	7	18	Murcia	Idem	
569	Eusebio Romero Martínez	Avila	15	Agosto	1872	39	3	»	»	11	3	3	Madrid	Idem	
570	Emilio Algar Repullés	Teruel	12	Mayo	1870	41	2	»	10	28	14	7	26	Barcelona	Idem
571	Pedro Paródes Madrid	Madrid	22	Febrero	1878	33	2	»	10	28	2	10	28	Madrid	Idem
572	Juan Torres Pérez	Albacete	26	Febrero	1878	33	2	»	10	20	8	9	18	Barcelona	Idem
573	Jesús Daina Borobia	Zaragoza	29	Noviembre	1880	31	2	»	10	26	2	11	2	Navarra	Idem
574	Mariano Gómez Senabre	Alicante	30	Junio	1867	44	2	»	10	19	4	»	»	Barcelona	Idem
575	José López Pérez	Jaén	5	Marzo	1869	42	2	»	10	26	3	7	1	Idem	Idem
576	Lope Zamud Cerezo	Cáceres	25	Septiembre	1876	35	2	»	10	26	3	7	1	Idem	Idem
577	José Coello de Portugal	Madrid	18	Septiembre	1883	28	2	»	10	26	3	6	21	Idem	Idem
578	Vicente Garrido Antón	Idem	9	Diciembre	1883	28	2	»	10	26	3	7	»	Idem	Idem
579	Luis Ollés Sorcella	Huesca	19	Agosto	1882	29	2	»	10	26	3	6	21	Idem	Idem
580	Gumersindo Carrillo Casado	Cáceres	22	Abril	1878	33	2	»	10	26	3	6	21	Idem	Idem
581	Hilario Polanco Palero	Guadalajara	14	Enero	1883	28	2	»	10	20	3	6	27	Idem	Idem
582	Cándido Fernández Garofa	León	15	Octubre	1883	28	2	»	10	26	3	6	24	Idem	Idem
583	Adolfo Girán Almiñana	Valencia	27	Agosto	1880	31	2	»	10	26	3	7	13	Idem	Idem
584	Julio Manrubia Espinosa	Almería	10	Noviembre	1874	37	2	»	10	20	2	10	20	Madrid	Idem
585	Antonio Morera Cerdán	Tarragona	29	Junio	1882	29	2	»	7	8	3	4	10	Barcelona	Idem
586	Juan Alfaro Berges	Guadalajara	16	Mayo	1877	34	2	»	9	27	5	3	9	Burgos	Idem
587	Rodrigo Palomares Rodrigo	Segovia	1	Mayo	1879	32	2	»	19	»	3	6	27	Segovia	Idem
588	Juan Bejerano Serrano	Córdoba	19	Mayo	1880	31	2	»	9	27	3	7	»	Madrid	Idem
589	Ramón Torres Arroyo	Jaén	23	Febrero	1877	34	2	»	10	»	3	6	27	Idem	Idem
590	Marcial Urrea Chamorro	Almería	21	Marzo	1883	28	2	»	10	»	3	6	18	Idem	Idem
591	Frutos Ibáñez Fernández	Toledo	21	Enero	1879	32	2	»	9	27	3	6	24	Barcelona	Idem
592	Ramón López Alvarez	Madrid	7	Febrero	1884	27	2	»	9	27	3	6	21	Madrid	Idem
593	Miguel Martín Martín	Avila	29	Septiembre	1873	38	2	»	9	27	8	»	»	Idem	Idem
594	Nemesio Valdés Quijano	Albacete	18	Marzo	1875	36	2	»	9	27	3	6	24	Barcelona	Idem
595	Enrique Pokéez Maspóns	Barcelona	8	Febrero	1876	35	2	»	9	24	2	9	24	Idem	Idem
596	Domínguez Martín Blázquez	Salamanca	5	Septiembre	1884	27	2	»	9	5	3	7	11	Idem	Idem
597	Anselmo Hulton González Posada	Oviedo	22	Abril	1875	36	2	»	9	18	3	6	1	Idem	Idem
598	Pedro Antonio Jiménez García	Madrid	19	Mayo	1877	34	2	»	9	24	3	4	4	Madrid	Idem
599	José Otero Sastre	Baleares	2	Enero	1882	29	2	»	9	14	2	5	»	Idem	Idem
600	Eloy Torres Alonso	Avila	4	Octubre	1873	38	2	»	10	»	3	4	»	Idem	Idem
601	Luis Mármol Díaz	Madrid	20	Marzo	1883	28	2	»	9	21	3	4	12	Barcelona	Idem
602	José León Jiménez	Málaga	26	Febrero	1881	30	2	»	9	21	3	4	24	Idem	Idem

(Continuará)

# MINISTERIO DE FOMENTO

*ESCALAFÓN de los funcionarios de Administración civil, activos y cesantes, dependientes de este Ministerio, formado en cumplimiento de la disposición transitoria de la ley de 4 de Junio de 1908 y artículo 51 del Reglamento de 26 de Julio siguiente para la aplicación de la misma, totalizados los servicios en 31 de Diciembre de 1911 y aprobado por Real orden de 1.º de Enero de 1912.*

Número de orden en la clase.	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			E D A D — Años.	ANTIGÜEDAD por el mayor tiempo de servicios en la clase en el ramo de Fomento.			TOTAL DE SERVICIOS						Sueldo superior que ha disfrutado en el ramo de Fomento. — Pesetas.	OBSERVACIONES	
				Día.	Mes.	Año.		Años.	Meses.	Días.	EN FOMENTO			AL ESTADO					
											Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
175	D. Ramón Mendo Guerrero de Luna.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	31	Agosto	1882	29	5	»	»	5	»	»	5	»	»	»	»	»
176	» Eduardo Requena y Rabic.....	Jefatura de la Región y Sección Agronómica de Valencia.....	Madrid.....	3	Enero	1893	28	5	»	»	5	»	»	5	»	»	»	»	»
177	» Juan Bernaldo de Quirós y Acosta.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	1.º	Abril	1888	23	5	»	»	5	»	»	5	»	»	»	»	»
178	» Francisco Alonso del Real Contreras.....	Idem.....	Barcelona.....	1.º	Diciembre	1883	28	5	»	»	5	»	»	5	»	»	»	»	»
179	» Luis Fernández Saco.....	Idem.....	Badajoz.....	11	Mayo	1885	26	5	»	»	5	»	»	5	»	»	»	»	»
180	» Alberto Celomía Vegas.....	Idem.....	Madrid.....	7	Agosto	1885	26	5	»	»	5	»	»	5	»	»	»	»	»
181	» Joaquín Sanz Lodre.....	Idem.....	Madrid.....	6	Septiembre	1885	26	5	»	»	5	»	»	5	»	»	»	»	»
182	» Nicolás Méndez Álvarez.....	Idem.....	Madrid.....	1.º	Julio	1887	24	5	»	»	5	»	»	5	»	»	»	»	»
183	» Francisco González Salvador.....	Idem.....	Madrid.....	30	Julio	1887	24	5	»	»	5	»	»	5	»	»	»	»	»
184	» Manuel Collado Montes.....	Idem.....	Madrid.....	25	Octubre	1889	22	4	11	23	4	11	23	4	11	23	»	»	»
185	» Manuel Saneón y Pons.....	Gobierno Civil de Canarias.....	Canarias.....	28	Julio	1878	33	4	11	22	11	8	4	16	3	17	»	»	»
186	» Rodrigo del Manzano de Urpechu.....	Secretaría del Ministerio.....	Burgos.....	22	Septiembre	1891	30	4	11	3	5	11	1	5	11	1	»	»	»
187	» Joaquín Gasque Clavillar.....	Granja Agrícola de Zaragoza.....	Zaragoza.....	15	Agosto	1878	33	4	10	25	4	10	25	4	10	25	»	»	»
188	» José María Ugarte y Pagés.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	8	Abril	1889	22	4	10	21	4	10	21	4	10	21	»	»	»
189	» Enrique Jaimés Montañés.....	Jefatura de Obras públicas de Córdoba.....	Granada.....	16	Julio	1866	45	4	10	22	4	10	22	9	11	7	»	»	»
190	» Lorenzo Gil Peralta.....	Idem de Santander.....	Madrid.....	29	Diciembre	1897	24	4	10	18	4	10	18	4	10	18	»	»	»
191	» Manuel Méndez Andrade.....	Idem de Málaga.....	Málaga.....	9	Febrero	1883	28	4	10	16	6	4	3	6	4	3	»	»	»
192	» José María de Elías y Ripoll.....	3.ª División de Ferrocarriles.....	Murcia.....	23	Mayo	1888	23	4	10	11	4	10	11	4	10	11	»	»	»
193	» Francisco Montes Santos.....	Secretaría del Ministerio.....	Málaga.....	29	Octubre	1874	37	4	10	10	4	10	10	4	10	10	»	»	»
194	» Juan Valencia González.....	Jefatura de Obras públicas de Granada.....	Cáceres.....	13	Noviembre	1874	37	4	10	9	7	4	25	7	4	25	»	»	»
195	» Ignacio Aranda Nuez.....	Idem de Teruel.....	Teruel.....	31	Julio	1878	33	4	10	5	4	10	5	4	10	5	»	»	»
196	» Victoriano Peláez González.....	Canal de Isabel II.....	Madrid.....	15	Febrero	1877	34	4	10	»	4	10	»	3	2	28	»	»	»
197	» Manuel Parada García.....	Idem.....	Orense.....	1.º	Enero	1867	44	4	10	»	4	10	»	4	10	»	»	»	»
198	» Desiderio Durán Domínguez.....	Jefatura de Obras públicas de Palencia.....	Palencia.....	19	Septiembre	1880	31	4	10	»	4	10	»	4	10	»	»	»	»
199	» Francisco Llavader Estruel.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	27	Septiembre	1886	25	4	10	»	4	10	»	4	10	»	»	»	»
200	» Vicente García Rendueles.....	Idem.....	Oviedo.....	17	Febrero	1888	23	4	10	»	4	10	»	4	10	»	»	»	»
201	» José Casasempere García.....	1.ª División de Ferrocarriles.....	Segovia.....	17	Marzo	1878	33	4	9	14	13	5	8	13	5	8	»	»	»
202	» Francisco Guillén Cuovas.....	Junta Consultiva Agronómica.....	Córdoba.....	10	Noviembre	1880	31	4	9	»	8	3	22	8	3	22	»	»	»
203	» Jacinto Roncal Pérez.....	Secretaría del Ministerio.....	Navarra.....	11	Septiembre	1878	33	4	9	»	5	5	»	5	5	»	»	»	»
204	» Antonio Santolalla Duarte.....	Idem.....	Málaga.....	2	Abril	1873	38	4	9	»	4	10	23	4	10	23	»	»	»
205	» Gerardo Díaz Sánchez Albornoz.....	Jefatura de Obras públicas de Avila.....	Avila.....	13	Octubre	1869	42	4	9	»	4	9	»	4	9	»	»	»	»
206	» Alfredo Rey Ponela.....	Consejo de Obras públicas.....	Ceruela.....	3	Junio	1873	38	4	9	»	4	9	»	4	9	»	»	»	»
207	» Santiago Vega Alcaz.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	25	Julio	1885	26	4	9	»	4	9	»	4	9	»	»	»	»

209	» José Romeo Sanz .....	3.ª División de Ferrocarriles...	Zaragoza ...	17	Octubre ...	1885	26	4	8	15	4	8	15	4	8	15	»
210	» Rufino Hortelano Molinos ..	Jefatura de Obras públicas de Burgos .....	Valladolid..	8	Julio.....	1864	47	4	8	5	4	8	5	4	8	5	»
211	» Cayetano Pérez Aseuzio ....	Gobierno civil de León.....	Alicante.....	8	Mayo.....	1850	61	4	7	14	4	7	14	4	7	14	»
212	» Eduardo Pérez Valdés y Pidal.....	Jefatura de Obras públicas de Coruña.....	Coruña.....	5	Mayo.....	1860	51	4	7	13	4	7	13	4	7	13	»
213	» Angel Torres del Alamo.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	10	Abril.....	1880	31	4	7	11	4	7	11	4	7	11	»
214	» Enrique Pardo Pérez.....	Idem.....	Pontevedra..	8	Mayo.....	1864	47	4	6	5	4	6	5	4	6	5	»
215	» Pelayo Rodríguez Gernés.....	Idem.....	Madrid.....	27	Junio.....	1882	29	4	5	23	4	5	23	4	5	23	»
216	» Angel Rodríguez Delgado.....	4.ª División de Ferrocarriles...	Córdoba.....	12	Agosto....	1877	34	4	5	4	7	1	16	7	1	18	»
217	» Julio Santalo Villar.....	División Hidráulica del Ebro..	Coruña.....	5	Mayo.....	1855	25	4	4	25	4	4	25	5	11	25	»
218	» Plácido Pinilla Díaz.....	Jefatura de Obras públicas de Toledo.....	Toledo.....	5	Diciembre..	1873	58	4	4	21	4	4	21	4	4	21	»
219	» Francisco De frunc Navas....	4.ª División de Ferrocarriles...	Sevilla.....	12	Diciembre..	1881	39	4	3	20	4	3	20	4	3	20	»
220	» Narciso Gallego Ibáñez.....	Jefatura de Obras públicas de Murcia.....	Murcia.....	23	Septiembr.	1874	37	4	3	18	4	3	18	4	3	18	»
221	» Anselmo Padín Garafa.....	Idem de Salamanca.....	Salamanca..	13	Enero.....	187	41	4	3	8	»	2	8	»	2	»	»
222	» Francisco García Fernández Pacheco.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	21	Diciembre..	187	32	4	2	29	5	11	29	5	11	29	»
223	» José Moreno Gómez.....	Jefatura de Obras públicas de Guadalajara.....	Jáén.....	14	Noviembre..	1872	39	4	2	28	4	2	28	4	2	28	»
224	» Gumersindo Queimadetes Viçitez.....	Secretaría del Ministerio.....	Pontevedra..	29	Octubre....	1874	37	4	1	17	4	11	17	4	11	17	»
225	» Pedro Sagastizabal Nájiz.....	Idem.....	Pontevedra..	3	Septiembre	1884	27	4	»	18	4	»	18	4	»	18	»
226	» Felipe Manuel García Olathe.	Jefatura de Obras públicas de Cáceres.....	Vizcaya.....	26	Mayo.....	1876	35	3	11	17	5	6	24	13	3	14	»
227	» Fulgencio Meseguer Alba.....	Idem de Murcia.....	Murcia.....	30	Septiembre	1866	43	3	11	11	3	11	11	3	11	11	»
228	» Rafael Fernández Grito.....	Obras públicas de Sevilla.....	Córdoba.....	12	Abril.....	1847	64	3	10	24	3	10	24	3	10	24	»
229	» Faustino de Valenzuela Ulloa.....	Secretaría del Ministerio.....	Pontevedra..	6	Enero.....	1883	27	3	9	24	4	9	26	4	9	26	»
230	» Antonio Cruz Conde.....	4.ª División de Ferrocarriles...	Córdoba.....	11	Agosto....	1872	39	3	9	20	3	9	20	3	9	20	»
231	» Alfonso del Perajo.....	Secretaría del Ministerio.....	Santander..	30	Noviembre..	1883	23	3	9	15	3	9	15	3	9	15	»
232	» José Maestro Amat.....	2.ª División de Ferrocarriles...	Alicante....	31	Mayo.....	1876	35	3	9	3	3	9	3	3	9	3	»
233	» Juan de Dios Reldán Sánchez de la Fuente.....	3.ª Idem.....	Málaga.....	22	Noviembre..	1883	28	3	9	»	3	9	»	3	9	»	»
234	» José Perona Agustini.....	División Hidráulica del Sagura.	Murcia.....	25	Julio.....	1881	30	3	8	27	3	8	27	3	8	27	»
235	» Donifacio Hernández Vergara.....	Secretaría del Ministerio.....	Valladolid..	1.º	Julio.....	1876	35	3	8	»	3	8	»	3	8	»	»
236	» Felipe Sánchez Fano y Viado	Idem.....	Madrid.....	9	Septiembre	1855	56	3	6	15	3	6	15	3	6	15	»
237	» Francisco García Tuñón.....	Idem.....	Valencia....	7	Marzo.....	1858	53	3	6	1	11	7	5	11	7	5	»
238	» José Ortega y Verdés Montenegro.....	Idem.....	Madrid.....	2	Julio.....	1862	49	3	5	7	7	7	18	7	7	18	»
239	» Ricardo Povedano Martínez	Idem.....	Zamora.....	4	Enero.....	1888	23	3	4	1	6	10	4	6	10	4	»
240	» Teodocio Barona Gurtea.....	Idem.....	Logroño....	2	Febrero....	1888	23	3	3	6	6	3	»	6	3	»	»
241	» Saturnino Martínez Hernández	Idem.....	Teruel.....	27	Noviembre..	1865	46	3	3	2	3	7	19	3	7	19	»
242	» Fernando Hurtado de Mendoza y Antquera.....	Idem.....	Málaga.....	25	Marzo.....	1886	25	3	3	1	3	3	1	3	3	1	»
243	» Fabián Martínez Arcos.....	Jefatura de Obras públicas de Madrid.....	Cádiz.....	29	Julio.....	1878	58	2	10	28	2	10	28	2	10	28	»
244	» Luis Dickier y Crooka.....	Secretaría del Ministerio.....	Málaga.....	31	Agosto....	1875	33	2	10	12	2	10	12	7	3	3	»
245	» Manuel Climento Jiménez.....	Distrito forestal de Huesca...	Huesca.....	13	Enero.....	1875	36	2	6	17	2	6	17	16	6	19	»
246	» Mariano Saavedra Vidal.....	División hidráulica del Guadiana.....	Madrid.....	24	Enero.....	1879	32	2	6	7	2	6	7	17	8	4	»
247	» Juan Massanet Ribot.....	Gobierno civil de Barcelona...	Baleares...	2	Agosto....	1877	34	2	6	1	2	6	1	14	8	20	»
248	» Gonzalo Venero Hurtado.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	31	Octubre....	1867	44	2	2	25	14	»	21	14	»	21	»
249	» Juan García Sanz.....	Idem.....	Segovia....	21	Agosto....	1871	40	2	2	23	2	2	23	22	1	22	»
250	» Máximo Camarero González.	Jefatura de Obras públicas de Burgos.....	Burgos.....	16	Diciembre..	1871	40	2	2	23	2	2	23	20	»	20	»
251	» Manuel Torres Collazo.....	Idem de Tarragona.....	Pontevedra.	21	Febrero...	1863	48	2	2	21	2	2	21	20	4	12	»
252	» Carlos Romero Martínez.....	Secretaría del Ministerio.....	Coruña.....	8	Septiembre	1878	33	2	2	15	4	3	1	4	3	1	»

Número de orden en la clase.

NÚMERO DE ORDEN EN LA CLASE	NOMBRES Y APELLIDOS	DESTINOS QUE SIRVE Ó HA SERVIDO	PROVINCIA DE SU NATURALEZA	FECHA DEL NACIMIENTO			EDAD Años.	ANTIGÜEDAD por el mayor tiempo de servicios en la clase en el ramo de Fomento.			TOTAL DE SERVICIOS						Sueldo superior que ha disfrutado en el ramo de Fomento. Pesetas.	OBSERVACIONES
				Día	Mes.	Año.		EN FOMENTO			AL ESTADO							
								Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					
253	D. José Monllor Blanquer.....	División hidráulica del Pirineo Oriental.....	Alicante.....	25	Julio.....	1871	40	2	2	13	2	2	13	12	5	8		
254	» Mariano Muñoz Tello.....	Secretaría del Ministerio.....	Teruel.....	30	Junio.....	1854	57	1	11	28	1	11	28	1	11	28		
255	» Rafael Esquiú López.....	Jefatura de Obras públicas de Teruel.....	Teruel.....	21	Diciembre.	1874	37	1	9	10	1	9	10	1	9	10		
256	» Joaquín de Zaldivar y Pérez de Guzmán.....	Gobierno civil de Navarra.....	Ciudad Real.....	26	Diciembre.	1823	28	1	8	17	3	3	29	3	3	29		
257	» Agustín Menéndez Solera.....	Consejo de Obras públicas.....	Madrid.....	5	Mayo.....	1850	61	1	8	16	31	9	21	31	9	21		
258	» Joan Bautista Corell Baudés.....	Secretaría del Ministerio.....	Valencia.....	7	Enero.....	1876	35	1	8	12	1	8	12	13	8	26		
259	» Tiburcio Jiménez Elías.....	Jefatura de Obras públicas de Logroño.....	Logroño.....	11	Agosto.....	1846	65	1	8	10	37	11	5	37	11	5		
260	» Santos Duaso López.....	Idem de Zaragoza.....	Zaragoza.....	1.º	Noviembre.	1874	37	1	8	8	36	11	6	36	11	6		
261	» Vicente Provincial Pérez.....	Idem de Castellón.....	Castellón.....	16	Julio.....	1848	63	1	7	21	40	2	27	40	2	27		
262	» Filiberto Trigo y Trigo.....	Idem de Lugo.....	Lugo.....	30	Mayo.....	1856	55	1	7	7	32	8	16	32	8	16		
263	» José Gómez Crende.....	Gobierno civil de Lugo.....	Lugo.....	12	Noviembre.	1846	65	1	6	28	13	9	29	13	9	29		
264	» Victoriano Huerta Sánchez.....	Secretaría del Ministerio.....	Avila.....	23	Marzo.....	1858	53	1	6	25	29	7	21	29	7	21		
265	» Dionisio García Ezquerria.....	Idem.....	Madrid.....	6	Diciembre	1862	49	1	6	19	1	6	19	1	6	19		
266	» Pablo Otal y Lloro.....	Jefatura de Obras públicas de Lérida.....	Huesca.....	25	Enero.....	1859	52	1	6	15	1	6	15	3	8	27		
267	» Manuel Valeiro Macerías.....	Idem de la Coruña.....	Coruña.....	31	Octubre ..	1873	38	1	6	»	1	6	»	15	2	»		
268	» Luis Cisneros Matéu.....	Idem de Alicante.....	Coruña.....	14	Octubre ..	1875	36	1	4	5	2	»	27	19	9	8		
269	» Miguel Gomicia Gil.....	Idem de Tarragona.....	Murcia.....	20	Diciembre.	1865	46	1	»	»	30	5	16	30	5	16		
270	» Federico Sanmartín Losada.....	Idem de Pontevedra.....	Pontevedra.	3	Octubre ..	1865	46	1	»	»	27	6	26	27	6	26		
271	» Damián Bernat Veri Bauzá.....	Idem de Baleares.....	Baleares.....	28	Febrero.....	1853	58	1	»	»	26	5	6	26	5	6		
272	» Justo López de Castro.....	Idem de Oviedo.....	Oviedo.....	20	Abril.....	1865	46	1	»	»	25	10	14	25	10	14		
273	» Ceferino López Sánchez.....	Gobierno civil de Oviedo.....	Oviedo.....	24	Marzo.....	1867	44	1	»	»	25	9	24	25	9	24		
274	» Gabriel Castro Romero.....	Sección Agronómica de Zamora.....	Zamora.....	23	Enero.....	1862	49	1	»	»	25	5	6	25	5	6		
275	» Antonio Olivares García.....	Obras públicas de Córdoba.....	Almería.....	19	Junio.....	1853	58	1	»	»	25	3	27	36	»	19		
276	» Angel Gámez Tabares.....	Distrito forestal de Canarias.....	Canarias.....	24	Diciembre.	1868	43	1	»	»	24	1	27	24	1	27		
277	» Carlos Mayorga Maisonave.....	Granja Central.....	Sevilla.....	29	Octubre ..	1867	44	1	»	»	22	11	22	22	11	22		
278	» Bonifacio Fernández Casas.....	Secretaría del Ministerio.....	Burgos.....	5	Junio.....	1868	48	1	»	»	21	11	28	23	8	7		
279	» Justo Hernando Ramos.....	1.ª División de Ferrocarriles.....	Soria.....	6	Agosto.....	1863	48	1	»	»	20	8	21	20	8	21		
280	» José Díaz Deben.....	Obras públicas de Lugo.....	Lugo.....	11	Noviembre.	1874	37	1	»	»	18	11	12	18	11	12		
281	» Alfredo Ortega Capdevila.....	2.ª División de Ferrocarriles.....	Lugo.....	14	Febrero.....	1869	42	1	»	»	18	8	9	28	»	2		
282	» José Matienzo Bordin.....	Obras públicas de Almería.....	Cádiz.....	14	Febrero.....	1846	65	1	»	»	17	2	19	17	2	19		
283	» José Gregorio López.....	Idem de Barcelona.....	Córdoba.....	14	Marzo.....	1860	51	1	»	»	17	1	2	17	1	2		
284	» Gregorio Carrasco Criado.....	Idem de Guadalajara.....	Guadalajara.	4	Diciembre.	1866	43	1	»	»	16	4	23	16	4	23		
285	» Enrique López de la Fuente y Box.....	Canal de Isabel II.....	Madrid.....	18	Noviembre.	1858	53	1	»	»	16	1	9	16	1	9		
286	» Juan Aguilar Sopena.....	Sección Agronómica de Lérida.....	Lérida.....	21	Febrero ..	1863	48	1	»	»	16	1	»	24	6	27		
287	» Alfredo Fernández de la Peña.....	Secretaría del Ministerio.....	Madrid.....	3	Febrero ..	1865	46	1	»	»	16	»	13	16	»	13		
288	» Ricardo Serrano Vargas.....	Obras públicas de Madrid.....	Córdoba.....	11	Febrero ..	1875	36	1	»	»	15	9	25	15	9	25		
289	» Luis de Aguiar y Espejo.....	Idem de Badajoz.....	Córdoba.....	10	Julio.....	1866	45	1	»	»	15	6	14	15	6	14		
290	» José Dobón Diego.....	Idem de Valencia.....	Valencia.....	19	Abril.....	1850	61	1	»	»	15	6	13	15	6	13		
291	» Francisco Ribas Aguirre.....	Servicio Central de Señales Marítimas.....	Madrid.....	5	Julio.....	1861	50	1	»	»	15	2	29	15	7	15		
292	» José Gómez Goy.....	Distrito forestal de Lérida.....	Lugo.....	11	Septiembre	1873	38	1	»	»	15	1	20	15	1	20		
293	» Diogo Pazas Espej.....	Gobierno civil de Pontevedra.....	Pontevedra.	11	Noviembre	1871	41	1	»	»	15	»	25	15	3	26		
294	» Alberto Blanco de la Iglesia.....	Obras públicas de Orense.....	Orense.....	7	Agosto.....	1867	41	1	»	»	15	»	»	27	»	20		
295	» Juan Lloret Algarza.....	Gobierno civil de Castellón.....	Valencia.....	27	Julio.....	1869	42	1	»	»	14	10	22	14	10	22		
296	» Antonio Buades Muntaner.....	Obras públicas de Baleares.....	Baleares.....	22	Agosto ..	1868	43	1	»	»	14	9	14	9	9	9		
297	» Daniel Pedrós Panzano.....	Canal de Isabel II.....	Huesca.....	27	Octubre ..	1868	48	1	»	»	14	5	10	14	6	10		
298	» Rafael Torregrosa Corvera.....	Obras públicas de Alicante.....	Alicante.....	5	Abril.....	1874	37	1	»	»	14	»	10	14	»	16		
299	» José Barberá Humbert.....	Idem de Barcelona.....	Barcelona.....	27	Enero.....	1874	37	1	»	»	13	11	21	13	11	21		
300	» Ildefonso Gómez Moya.....	Gobierno civil de Ciudad Real.....	Jaén.....	24	Enero.....	1849	62	1	»	»	13	11	3	13	11	3		

01	Juan Esquivias Zurita.....	4.ª División de Ferrocarriles...	Sevilla.....	5	Febrero....	1875	36	1	»	»	13	8	15	13	8	15	»	»
302	Daniel Cambeses Borrajo...	Obras públicas de Orense.....	Orense.....	14	Marzo.....	1862	49	1	»	»	13	7	25	20	7	25	»	»
303	Manuel González Achiaga...	Distrito forestal de Segovia...	Burgos.....	19	Diciembre...	1868	53	1	»	»	13	6	18	21	3	»	»	»
304	Rafael Sánchez Rubio.....	Obras públicas de Córdoba.....	Córdoba.....	4	Febrero....	1856	55	1	»	»	13	3	22	22	7	»	»	»
305	Leopoldo Vidal y Otal.....	Idem de Huesca.....	Huesca.....	14	Noviembre...	1878	33	1	»	»	13	2	28	13	2	28	»	»
306	José Arana Díaz de Garayo...	Gobierno civil de Guipúzcoa...	Zaragoza...	2	Octubre...	1855	56	1	»	»	13	2	17	13	2	17	»	»
307	Ricardo Dalmáu Berrasetas...	Idem de Gerona.....	Gerona.....	26	Mayo.....	1870	41	1	»	»	13	1	18	13	1	18	»	»
308	Robustiano de la Campa y Campa.....	Obras públicas de Gerona.....	Oviedo.....	13	Septiembre...	1872	39	1	»	»	13	1	11	13	1	11	»	»
309	Sebastián Burdeos Condo...	Gobierno civil de Orense.....	Orense.....	24	Mayo.....	1867	44	1	»	»	13	»	27	13	»	27	»	»
310	Leopoldo Vizcaino Cuacarella.....	Obras públicas de Segovia.....	Valencia.....	28	Marzo.....	1876	35	1	»	»	13	»	24	17	7	10	»	»
311	Antonio Leonor Gutiérrez...	Idem.....	Segovia.....	18	Marzo.....	1874	37	1	»	»	13	»	12	13	»	12	»	»
312	Ramón González Abella.....	Idem de Oviedo.....	Oviedo.....	25	Enero.....	1869	51	1	»	»	12	10	21	12	10	21	»	»
313	Rafael Fernández Pestaña...	Idem.....	Jaén.....	5	Febrero....	1876	35	1	»	»	12	10	5	12	10	5	»	»
314	Carlos Ignacio Debasa Martínez.....	Gobierno civil de Zamora.....	Zamora.....	5	Julio.....	1868	43	1	»	»	12	9	29	12	9	29	»	»
315	José González Rodríguez...	Distrito forestal de Avila.....	Madrid.....	25	Abril.....	1858	53	1	»	»	12	6	15	12	6	15	»	»
316	Marcelino Gutiérrez Ortega...	Idem de Navarra y Vascongadas.....	Valladolid..	26	Abril.....	1862	49	1	»	»	12	5	27	21	2	23	»	»
317	Ildefonso Ramos Vives.....	Obras públicas de Madrid.....	Madrid.....	23	Enero.....	1870	41	1	»	»	12	5	21	12	5	21	»	»
318	José de Castro Rodríguez...	Secretaría del Ministerio...	León.....	10	Junio.....	1877	34	1	»	»	12	4	20	12	4	20	»	»
319	Jerónimo Sanz Ortuño.....	Distrito forestal de Salamanca.	Murcia.....	4	Octubre....	1863	48	1	»	»	12	2	15	12	2	15	»	»
320	Rafael García Roselló.....	2.ª Región del servicio ordinario forestal de Logroño.....	Madrid.....	28	Octubre....	1868	43	1	»	»	12	1	3	12	1	3	»	»
321	Diego Gómez González.....	Distrito forestal de Ciudad Real.	Salamanca..	23	Diciembre...	1855	56	1	»	»	12	1	»	32	8	16	»	»
322	Enrique Rodríguez Mancera...	Gobierno civil de Sevilla.....	Sevilla.....	31	Agosto.....	1881	30	1	»	»	12	»	5	12	»	5	»	»
323	Cristóbal Cuesta Provado...	Obras públicas de Palencia.....	Palencia...	25	Julio.....	1865	46	1	»	»	11	7	21	19	10	22	»	»
324	José Trenas Leva.....	Idem de Córdoba.....	Córdoba.....	6	Febrero....	1854	57	1	»	»	11	5	20	23	5	24	»	»
325	Mariano Matas Fernández...	Idem de Ciudad Real.....	Málaga.....	19	Junio.....	1867	44	1	»	»	11	5	20	11	5	20	»	»
326	Domingo Tubáu Galobardes...	Distrito forestal de Santander.	Gerona.....	25	Marzo.....	1874	37	1	»	»	11	4	29	11	4	29	»	»
327	Otón Morales Palencia.....	Idem de Murcia.....	Cuenca.....	2	Julio.....	1869	42	1	»	»	11	4	20	23	4	13	»	»
328	Francisco Cancio Pestaña...	Obras públicas de Oviedo.....	Lugo.....	7	Septiembre...	1873	33	1	»	»	11	4	13	11	4	13	»	»
329	Eleuterio González Carril...	Gobierno civil de Valladolid...	Madrid.....	18	Abril.....	1873	38	1	»	»	11	3	19	18	6	10	»	»
330	Matías Losilla Blasco.....	Obras públicas de Canarias...	Soria.....	25	Febrero....	1864	47	1	»	»	11	3	17	11	3	17	»	»
331	Angel López Plaza.....	Idem de Madrid.....	Madrid.....	12	Marzo.....	1863	48	1	»	»	11	2	19	11	2	19	»	»
332	Jerónimo Expósito Capilla...	Estación industrias de la leche en Santander.....	Badajoz...	21	Enero.....	1871	40	1	»	»	11	1	13	21	6	4	»	»
333	José Torralba Moreno.....	Obras públicas de Cuenca.....	Salamanca..	4	Marzo.....	1876	35	1	»	»	10	9	1	10	9	1	»	»
334	Benito Avilés Velasco.....	Distrito forestal de Cáceres...	Málaga...	6	Abril.....	1880	31	1	»	»	10	8	28	10	8	28	»	»
335	Bernardo Puerta y Puerta...	Obras públicas de Granada...	Granada....	22	Febrero....	1876	36	1	»	»	10	7	22	10	7	22	»	»
336	Mariano Cobos Pérez.....	Escuela de Ingenieros de Caminos.	Córdoba.....	2	Septiembre...	1862	49	1	»	»	10	7	3	10	7	3	»	»
337	Juan García Martínez.....	Consejo de Obras públicas.....	Guadalajara	13	Octubre....	1861	50	1	»	»	10	6	20	10	6	20	»	»
338	Leocadio Pérez Moro.....	Obras públicas de Valladolid..	Valladolid..	10	Diciembre...	1877	34	1	»	»	10	6	11	10	6	11	»	»
339	Juan J. Domínguez Zarco...	Granja de Agricultura de Jerez de la Frontera.....	Cádiz.....	18	Noviembre...	1863	48	1	»	»	10	6	4	10	6	4	»	»
340	Ramón Rodríguez Caixás...	Obras públicas de Gerona.....	Gerona.....	20	Agosto....	1873	38	1	»	»	10	6	»	16	5	21	»	»
341	Pedro de Parosanz Alvarez...	2.ª División de Ferrocarriles...	Burgos.....	2	Agosto....	1860	51	1	»	»	10	4	»	11	8	25	»	»
342	Bartolomé Riera Xambrá...	Sección Agronómica de Gerona.	Baleares...	3	Junio.....	1865	46	1	»	»	10	3	3	10	3	3	»	»
343	José María Palacio Girón...	Distrito forestal de Soria.....	Huesca.....	18	Febrero....	1880	31	1	»	»	10	»	9	10	»	9	»	»
344	Melquiades Pascual y Miguel	Obras públicas de Valladolid..	León.....	10	Diciembre...	1858	53	1	»	»	9	11	25	9	11	25	»	»
345	Manuel Rubio Gálvez.....	Idem de Madrid.....	Alicante...	6	Julio.....	1867	44	1	»	»	9	11	18	9	11	18	»	»
346	Miguel Valle Cane.....	Canal de Isabel II.....	Madrid.....	28	Septiembre...	1876	35	1	»	»	9	10	22	9	10	22	»	»
347	Manuel Sotos Rodríguez...	Idem.....	Madrid.....	4	Abril.....	1884	27	1	»	»	9	10	22	9	10	22	»	»
348	Ricardo González Ballenga...	Obras públicas de Guipúzcoa y Navarra.....	Ternel.....	3	Marzo.....	1871	40	1	»	»	9	10	»	9	10	»	»	»
349	Manuel Salazar Attemir.....	Canal de Aragón y Cataluña...	Huesca.....	29	Mayo.....	1852	59	1	»	»	9	9	»	9	9	»	»	»
350	Jacinto Claver Luid.....	Obras públicas de Huesca.....	Huesca.....	11	Septiembre...	1867	44	1	»	»	9	9	»	22	1	6	»	»
351	César Vals y Mesa.....	División hidráulica del Pirineo Oriental.....	Madrid.....	20	Julio.....	1877	34	1	»	»	9	9	»	9	9	»	»	»
352	Isidoro Martín Pastor.....	Obras públicas de A-bacete...	Palencia...	3	Enero.....	1875	36	1	»	»	9	8	10	16	2	7	»	»
353	Nicasio Villarino Vicente...	Gobierno civil de Salamanca...	Zamora.....	11	Octubre....	1874	37	1	»	»	9	8	1	8	8	1	»	»

# AYUNTAMIENTO DE MADRID

(Continuación de la GACETA del día 14 de Febrero de 1912.)

## CAPÍTULO V CEMENTERIOS

A). — *Cementerios municipales de Nuestra Señora de la Almudena y Civil del Este. — Sus gastos e ingresos. — Necesidades del servicio general inhumatorio. — Disponibilidad de enterramientos. — Deficiencias de las consignaciones del presupuesto. — Imposibilidad de atender al servicio con los cementerios municipales existentes.*

Desde el Suplemento dado en 23 de Abril de 1804 á la ley primera, libro primero de la Novísima Recopilación, por virtud del cual se encomendó á los Ayuntamientos la construcción y administración de los cementerios en todo el Reino, como servicio importantísimo en relación con la salud pública y quitándoles

el carácter esencialmente religioso que tenían desde los tiempos más remotos, no han dictado varias disposiciones para hacer pasar cuanto antes los cementerios del brazo regular al secular, sin perjuicio de los derechos reservados de antiguo á la Iglesia católica.

Por lo que á Madrid se refiere, dictóse en 15 de Enero de 1877 una Real orden mandando clausurar algunos de los cementerios creados por la iniciativa particular y ordenando al Ayuntamiento la construcción de una Necrópolis que considerase bastante á las necesidades de la población.

El Ayuntamiento acogió esta disposición con grande entusiasmo, y para darla cumplimiento anunció un concurso para la presentación de proyectos y comenzó

á adquirir terrenos en el término municipal de Vicálvaro como más favorable por la dirección de los vientos reinantes. Celebrado el concurso, se eligió el más conveniente, siendo aprobado por Real orden de 31 de Octubre de 1879; mas dejada ésta sin efecto por la que se dictó en 15 de Octubre del año siguiente ordenando la construcción de una Necrópolis al Oeste, el Ayuntamiento, que ya tenía adquiridos terrenos para la del Este, comenzó á construir la parte que en el proyecto aprobado se dedicaba á inhumaciones en casos de epidemia, y frente al nuevo cementerio el destinado al enterramiento de fallecidos fuera de la comunión católica, habiéndose invertido en su construcción 670.953 pesetas, según detallamos:

	Pesetas.
Hasta su inauguración (15 de Septiembre de 1884):	
Corramiento, explanación, etc.....	358.269
Alcantarillado.....	61.162
Sepulturas.....	139.650
Personal facultativo.....	57.772
Varios.....	2.100
Adquisición del proyecto de Necrópolis y carruajes.....	52.000
<b>TOTAL.....</b>	<b>670.953</b>

Este crédito fué habilitado en su mayor parte con el producto de la venta de inscripciones intransferibles procedentes de bienes de propios desamortizados.

Exento el Ayuntamiento de toda idea de lucro, adoptó en los nuevos cementerios el sistema de inhumación en el suelo, cubriendo todas las sepulturas de fábrica de ladrillo, con capacidad para

ocho cuerpos, las destinadas á las personas pobres; para seis cuerpos las de tercera clase, y personales para las de primera y segunda clase; dejando paso de un pie de ancho entre una y otra. Por esta disposición y por el pequeño arbitrio establecido, el Ayuntamiento no ha obtenido utilidad pecuniera de aquellos que las Archicofradias Sacramentales

actuales hacen objeto de pingües rendimientos, pero ha cumplido fielmente la misión que las leyes le tienen encomendada de proporcionar lugar de reposo decoroso, seguro y económico á los cadáveres de los vecinos.

El siguiente estado acredita lo gastado desde el año de la inauguración:

	PERSONAL	MATERIAL y obras.	TOTAL
Desde su apertura, hasta el 30 de Junio de 1885.....	32.537,48	190.419,65	222.957,13
En 1885-86.....	23.076,59	238.717,78	366.793,37
En 1886-87.....	31.231,76	260.068,87	291.300,43
En 1887-88.....	27.623,08	272.831,46	300.507,51
En 1888-89.....	12.474,92	267.115,17	279.590,09
En 1889-90.....	18.584,09	127.269,75	145.853,75
En 1890-91.....	20.472,71	197.830,63	218.303,34
En 1891-92.....	22.772,31	269.947,14	292.719,95
En 1892-93.....	22.794,52	132.500,00	155.294,52
En 1893-94.....	21.136,14	130.235,16	160.421,30
En 1894-95.....	22.266,00	175.030,00	197.296,00
En 1895-96.....	21.675,00	176.125,00	197.800,00
En 1896-97.....	21.675,00	176.125,00	197.800,00
En 1897-98.....	21.670,00	122.865,00	144.535,00
En 1898-99 (primer semestre).....	21.670,00	124.990,00	146.660,00
En 1899 (segundo semestre).....	10.835,00	62.480,00	73.315,00
En 1900.....	33.485,00	305.177,50	338.662,50
En 1901.....	35.360,00	462.177,50	497.537,50
En 1902.....	40.920,00	286.503,75	307.423,75
En 1903.....	73.035,00	184.500,00	257.535,00
En 1904.....	72.613,00	220.250,00	292.863,00
En 1905.....	74.470,00	324.665,10	399.035,10
En 1906.....	74.470,00	94.383,75	168.853,75
En 1907.....	80.287,50	42.350,00	122.637,50
En 1908.....	83.723,00	162.587,30	246.310,30
En 1909 (primer semestre).....	34.750,62	73.125,00	107.875,62
<b>TOTALES.....</b>	<b>959.155,47</b>	<b>5.369.273,31</b>	<b>6.328.428,78</b>

Conocido el promedio normal de inhumaciones en Madrid, fácilmente se comprende la magnitud del gasto anual á que obliga la habilitación de fosas y la grande extensión de terreno que hay que de-

dicar á cementerio, máxime que la Real orden de 15 de Octubre de 1898 fijó en diez años la inhumación á temporalidad, y que en los cementerios municipales no existe fosa común porqué la repudia los

sentimientos de respeto y consideración debidos á las personas pobres.

Los siguientes estados evidencian estas necesidades:

Estado de las inhumaciones en los cementerios municipales, por clases de sepulturas, durante un decenio.

AÑOS	PRIVILEGIADAS		ADULTOS						PÁRVULOS					FETOS					TOTAL de pago.	TOTAL de caridad.	TOTAL
	Primer cuerpo.	Segundo cuerpo.	PERPETUAS		Es- paciales.	TEMPORALES			PERPETUAS		TEMPORALES			PERPETUAS		TEMPORALES					
			Primera	Se- gunda.		Primera	Se- gunda.	Tercera	Primera	Se- gunda.	Primera	Se- gunda.	Tercera	Primera	Se- gunda.	Primera	Se- gunda.	Tercera			
1895.....	2	1	28	296	52	3	160	3.310	8	233	1	92	6.215	»	4	1	505	11.342	5.353	16.695	
1896.....	2	1	38	364	72	2	195	4.376	6	201	2	62	5.166	»	5	3	545	11.090	5.423	16.463	
1897.....	2	2	30	296	69	2	128	3.586	8	149	1	72	4.110	1	5	2	491	8.914	4.266	13.180	
1898.....	»	»	23	338	62	»	179	3.537	4	180	1	50	4.353	»	3	»	479	9.211	4.551	13.762	
1899.....	1	»	30	392	74	3	151	3.825	5	157	»	57	4.940	»	5	»	437	9.377	4.852	14.229	
1900.....	2	»	19	376	70	1	196	4.237	»	183	1	65	5.327	»	»	1	524	11.092	4.896	15.898	
1901.....	2	1	83	382	107	2	246	4.685	9	179	2	91	5.060	1	2	»	521	11.328	4.555	15.883	
1902.....	»	17	27	374	77	2	227	4.239	4	168	1	72	3.930	»	3	1	545	9.738	3.709	13.447	
1903.....	7	»	21	461	101	1	261	4.603	7	167	»	91	4.567	»	6	»	516	10.819	3.939	14.758	
1904.....	2	»	33	485	125	3	268	4.766	2	122	1	74	3.963	»	1	»	452	10.249	3.922	14.221	
	20	22	285	3.767	890	19	2.011	41.561	53	1.739	10	729	47.011	2	34	2	4.955	103.020	45.466	148.536	

Estado demostrativo de las inhumaciones verificadas en los cementerios de Madrid.

Año	Inhumaciones.	Año	Inhumaciones.
Año 1885.....	13.122	Suma anterior.....	99.582
— 1886.....	15.620	Año 1891.....	16.662
— 1887.....	14.061	— 1892.....	15.694
— 1888.....	14.220	— 1893.....	16.956
— 1889 (1).....	20.856	— 1894.....	16.718
— 1890 (1).....	21.643		
Suma y sigue.....	99.552	TOTAL.....	165.592

Promedio, 16.559.

AÑOS	MUNICIPALES				SAN ISIDRO				SAN JUSTO				SAN LORENZO				SANTA MARÍA				TOTAL GENERAL
	Adultos	Pár- vulos.	Fetos	TOTAL	Adultos	Pár- vulos.	Fetos	TOTAL	Adultos	Pár- vulos.	Fetos	TOTAL	Adultos	Pár- vulos.	Fetos	TOTAL	Adultos	Pár- vulos.	Fetos	TOTAL	
1895.....	6.724	8.802	1.169	16.695	213	44	2	259	745	251	1	997	653	163	2	818	246	63	2	311	19.039
1896.....	7.982	7.295	1.236	16.463	264	28	»	292	1.114	247	»	1.361	694	143	»	837	303	76	»	379	19.392
1897.....	6.631	5.670	829	13.180	224	38	»	262	893	176	»	1.069	635	162	»	797	289	67	»	356	15.664
1898.....	6.466	6.130	1.176	13.762	199	26	5	230	914	202	12	1.128	683	175	4	862	296	68	»	364	16.346
1899.....	6.897	6.169	1.173	14.229	214	21	4	249	886	262	5	1.087	784	188	5	977	402	88	1	491	17.033
1900.....	7.423	7.225	1.248	15.898	216	31	4	251	854	183	14	1.051	749	158	7	914	398	61	3	465	18.579
1901.....	7.609	6.997	1.277	15.883	218	37	4	259	851	158	9	1.076	634	161	2	797	392	63	1	456	18.471
1902.....	6.750	5.402	1.295	13.447	177	27	»	204	745	137	10	892	551	102	3	656	359	70	3	432	15.631
1903.....	7.359	6.136	1.263	14.758	160	21	1	182	756	147	5	908	550	121	7	678	469	72	5	546	17.072
1904.....	7.738	5.292	1.191	14.221	157	16	4	177	551	99	6	647	774	147	5	926	366	54	1	421	16.392
	71.521	65.153	11.957	148.536	2.042	299	24	2.365	8.333	1.821	62	10.216	6.707	1.520	35	8.262	3.520	635	16	4.221	173.600

Aumento de la mortalidad normal, 1.974.

Promedio, 17.360.

(1) Epidemia de gripe.

AÑOS	CEMENTERIO municipal.	CEMENTERIOS de Sacramental.	TOTAL
1905.....	14.889	2.134	17.023
1906.....	14.221	1.955	16.176
1907.....	14.251	2.048	16.299
1908.....	12.900	1.641	14.541
1909.....	16.960	1.908	18.868
1910.....	13.881	1.669	15.550
	87.102	11.355	98.457

Baja en la mortalidad normal, 951.

Promedio, 16.409.

La mortalidad media de Madrid en el quinquenio de 1905-909, fué de 16.409, y habiéndose inhumado en los cementerios municipales 87.102, resulta que el Ayuntamiento cubrió el servicio en un 88 por 100 y el resto las cuatro Archidiócesis Sacramentales y el cementerio Británico; y como la Corporación municipal no desistía de realizar la obra de la gran Necrópolis que la población demandaba para poder tomar á su cargo el servicio general inhumatorio, como estaba mandado, en todas las ampliaciones que exigió el cementerio del Este ó de Nuestra Señora de la Almudena, hubo de respetar

los terrenos contiguos adquiridos con arreglo á la planta de aquel proyecto. Esto, unido á la circunstancia de haberse llegado con las ampliaciones por los lados Sur y Oeste, á la linderos de los arroyos de Valdecebrada y Media Legua, trajo la utilización de calles del cementerio y la habilitación de sepulturas, y más tarde la presencia de verdaderos conflictos por carecer de las sepulturas necesarias para el servicio, y de espacio donde construirías.

Además, como cada ampliación del cementerio exigía un muro de cerramiento, resultaban las obras más costosas y estó-

ril el gasto del muro del antiguo recinto al efectuar una nueva ampliación.

El Ayuntamiento, aunque no perdía de vista ni un solo momento servicio tan preferente, como eran tantos los que demandaban atención, no podía dedicar á los cementerios las crecidas sumas que exigía una ampliación tan extensa como era de desear para hacer frente sin perjuicios al servicio ordinario y al extraordinario en caso de epidemia. De aquí, que las obras, como las consignaciones del presupuesto, se realizasen en pequeña escala; y, sin embargo, en algunas excedieron á los ingresos totales del cementerio.

Estado demostrativo de los gastos é ingresos por el concepto de cementerios municipales, durante un decenio.

AÑOS	CEMENTERIOS MUNICIPALES			
	GASTOS	INGRESOS	DÉFICIT	SOBRANTE
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1894-95.....	197.295,00	277.313,50	>	80.018,50
1895-96.....	197.800,00	314.310,00	>	116.510,00
1896-97.....	197.809,00	258.040,00	>	60.240,00
1897-98.....	144.535,00	262.728,50	>	118.193,50
1898-99.....	219.975,00	290.596,00	>	70.621,00
1899-900.....	338.062,50	292.298,50	46.864,00	>
1901.....	497.537,50	305.525,00	192.012,50	>
1902.....	307.433,75	266.172,00	41.261,75	>
1903.....	257.535,00	298.151,90	>	40.616,90
1904.....	292.863,00	294.548,90	>	1.685,90
	2.651.436,75	2.859.694,30	279.638,25	487.885,80
Diferencia.....			208.247,55	
Promedio de ingreso líquido en el decenio.....			20.824,75	

En estas condiciones tenía el Ayuntamiento que realizar el servicio; condiciones inadmisibles en buenos principios económicos y administrativos, pero adaptadas á las circunstancias que le rodeaban, puesto que el proyecto de gran Necrópolis, con su coste de más de ocho millones de pesetas y el pliego de condicio-

nes aprobado por Real orden de 1879, subrogando el servicio inhumatorio en un particular ó empresa durante sesenta años, pugnaba con los más elementales principios de lo que es y lo que debe representar la Corporación municipal para con sus administrados; de otro lado, el presupuesto de la Villa, que no admitía

una anualidad tan crecida como la que requería obra tan importante; y, por último, la carencia de terreno en condiciones de ampliar más el cementerio municipal.

Al principiar el año 1908, quedaban en el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, las siguientes sepulturas:

CLASE DE SEPULTURAS	ANTIGUAS	Exhumadas en Noviembre y Diciembre de 1906.	NUEVA construcción en la ampliación.	SIN RECIBIR por la Comisión.	TOTAL	CONSUMO por años.	TIEMPO de duración de las sepulturas.
Adultos.							
Sarcófagos privilegiados.....	44	>	>	>	44	>	Eventual.
De Congregación.....	>	>	146	>	146	50	3 años.
Terceras familiares.....	17	>	>	>	17	17	1 año.
Sepulturas de primera clase.....	>	>	27	52	79	28	2 1/2 años.
Idem de segunda id.....	>	88	640	344	1.072	396	3 años.
Idem de tercera id.....	127	293	95	>	515	721	8 meses.
Idem de caridad.....	31	>	>	>	31	58	10 meses.
Pozos de Clínica.....	>	17	>	>	17	2	8 años.

CLASE DE SEPULTURAS	ANTIGUAS	Examinadas en Noviembre y Diciembre de 1906.	NUOVA construcción en la ampliación.	SIN RECIBIR por la Comisión.	TOTAL	CONSUMO por años.	TIEMPO de duración de las sepulturas.
<i>Párvulos.</i>							
Sepulturas de primera clase.....	24	1	>	>	25	>	Eventual.
Idem de segunda id.....	10	95	>	112	217	72	3 años.
Idem de tercera id.....	50	179	>	>	229	332	7 meses.
Idem de caridad.....	56	>	>	>	56	35	1 1/2 años.

B).—Cementerios de Sacramentales.—*Situación de hecho y de derecho.—Problemas de salubridad pública y de expansión de la urbe, originados por los cementerios de Sacramental.—Dificultades económicas para resolver estos problemas por la Administración municipal.*

Las Archicofradías Sacramentales de San Isidro, San Justo, San Lorenzo y Santa María, trucas que permanecen abiertas al servicio, venían construyendo sepulturas y ampliando los patios de sus respectivos cementerios, sin proceder, en la mayoría de los casos, la correspondiente licencia municipal.

Tales fueron los abusos realizados, que el Ayuntamiento por su acuerdo de 9 de Mayo de 1902, condenó a los de San Lorenzo y Santa María a la demolición de dos patios, en los cuales aun no se habían efectuado inhumaciones, y al pago de triples derechos por los numerosos patios utilizados ya, sin licencia, acuerdo que fué revocado por el Sr. Gobernador.

Las órdenes de enterramiento en cementerio de Sacramental, se expiden por la Alcaldía Presidencia como ordenó la Real orden de 29 de Noviembre de 1891, en virtud de certificado del Presidente de la Sacramental, haciendo constar el derecho a ser enterrado el cadáver en aquellos cementerios.

La orden de enterramiento, ha de ser expedida dentro de las dos horas siguientes a la solicitud, y, por tanto, no puede comprobarse la razón del derecho invocado, tanto más, cuanto que las listas presentadas en 1891 por las Sacramentales y desechadas por el Ayuntamiento, no expresan los nombres de las personas a que alcanza el derecho de lo legalmente inscriptos como mayordomos, cofrades y dueños de terrenos ó de panteones.

La extensa legislación en punto a los cementerios particulares de Madrid, se resumió en la Real orden de 9 de Septiembre de 1891, según la cual dichas Cofradías podían seguir inhumando en sus cementerios a las personas inscriptas hasta la publicación de la Real orden, remitiendo al Ayuntamiento en el término de un mes una lista numerada de los mayordomos y cofrades, panteones construídos ó en construcción, nombres de sus propietarios y número de nichos ó de enterramientos que puedan hacerse en cada uno de ellos, y personas a quienes alcanzase el derecho a ser inhumadas; disponiendo al mismo tiempo, que en tanto se aprobaban las listas, los enterramientos se verificarían previo el certificado del Presidente de que antes se hizo mención; y se mandó, por último, al Ayuntamiento, formar proyectos definitivos de cementerios capaces, apercibiéndole que de no hacerlo, el Gobierno presentaría a las Cortes un proyecto de ley para dar al servicio de las inhumaciones en Madrid la solución que reclamaban los intereses de su vecindario.

En el último considerando de esta Real orden se expresa con toda claridad el pensamiento de toda la legislación, al consignarse que, no obstante la inacción del Ayuntamiento en poner en práctica los medios establecidos para poder sustituir a las Sacramentales, el servicio de cementerios debe ser municipal y hallarse bajo la inmediata dirección de la Administración, sin los obstáculos que nacen para su eficaz vigilancia de la interposición de asociados particulares, y a eso fin deben seguir encaminándose las resoluciones del Gobierno, cuidando de que al concluir con un sistema vicioso y perjudicial a los intereses del vecindario, haya otro preparado para sustituirlo.

El Ayuntamiento tenía establecido que en las licencias de inhumación en los cementerios de Sacramental, se fijase un timbre municipal de 15, 20, 50 y 75 pesetas, según la clase de enterramiento, elevado después a 30, 40, 100 y 150, y a virtud de reclamación de las Sacramentales se declaró ilegal la exacción por sentencia del Tribunal de lo Contencioso-administrativo de 21 de Noviembre de 1891 y diferentes Reales Órdenes posteriores.

Únicamente fué permitido al Ayuntamiento cobrar arbitrio por las obras que se realizasen en dichos cementerios, arbitrio éste de insignificante rendimiento.

La Real orden de 15 de Enero de 1877, de que toma origen la legislación sobre cementerios de la Capital, establecía que lo más nocivo para la salud son los cementerios situados dentro de poblado, no sólo por el peligro que ofrece la aspiración de los miasmas que en estos lugares, en general, se desprenden, sino por las circunstancias especiales de insalubridad que reúnan los de esta Corte, dada la elevación de sus tapias, la aglomeración de cadáveres en una misma fosa, la corta distancia de éstas entre sí, el excesivo número de nichos que contienen, la mala ventilación de sus galerías, la calidad poco a propósito de su suelo, y otras circunstancias contrarias a las reglas de higiene pública. Por estas razones, y conforme con el parecer del Real Consejo de Sanidad, se decretó que no se enterrasen en los cementerios de San Nicolás y de San Sebastián más que a las familias de los actuales cofrades, y que en el más breve plazo posible se procediese a la clausura de todos los cementerios situados dentro de poblado, prohibiendo el ensanche de los cementerios que no guardasen de la población la distancia preceptuada, y ordenando al Ayuntamiento la creación de Necrópolis bastantes a las necesidades de la población. Más tarde, por Real orden de 7 de Agosto de 1884, se dispuso la clausura de los cementerios Sacramentales, excepto los de San Isidro, San Justo, San Lorenzo y Santa María, y después, en Real orden de 16 de Mayo

de 1835, considerando que estos cuatro cementerios adolecían de las condiciones desfavorables que se indicaban en la Real orden de 15 de Enero de 1877, y que estaba abierto al servicio el cementerio municipal del Este, por lo que no existía ya razón ni motivo alguno para dejar de llevar a efecto lo preceptuado en dicha Real orden, dispuso que se ejerciese por el Ayuntamiento la mayor vigilancia para impedir la admisión en aquellos Sacramentales de nuevos cofrades.

Ya se ha dicho que el Ayuntamiento seguía con el mayor interés el servicio de enterramientos, y que si permanecía inactivo en cuanto a la construcción de la Necrópolis, motivábase la carencia de los grandes recursos que la obra exigía y su opinión contraria a transformar las Sacramentales, y el Municipio con ellas, en una empresa particular explotadora en contrato de monopolio del servicio de enterramientos de la Capital, único medio de llegar a la inmediata construcción de la Necrópolis sin desembolsos para el Erario municipal, y no ciertamente el que había inspirado a los Gobiernos para decretar la clausura a plazo fijo de todos los cementerios particulares.

No pudiendo la Corporación acometer directamente tan magna empresa, se dispuso a consolidar su crédito, consolidando su deuda flotante, fomenta lo sus ingresos y haciendo, en fin, cuanto creyó útil para entrar francamente bajo una política financiera que le permitiese mayores desenvolvimientos que los mezquinos de sus rentas ordinarias.

C).—Necrópolis del Este.—*Proyecto, presupuesto y procedimiento de ejecución aprobados en 1879.*

Treinta años han transcurrido desde que se inició la idea de dotar a Madrid de un gran Necrópolis, hasta el comienzo de las obras. Por fortuna no hemos tenido el azote de ninguna epidemia que hiciera recordar, siempre con severas censuras, aquella Comisión del Ayuntamiento. Esto, como ya se ha dicho, ha sido, si, en ese tiempo, poseedor de un inmueble sin productos, como el cementerio de Nuestra Señora de la Almudena, pero ha adquirido enseñanzas de gran utilidad para lo porvenir. Estas, se han permitido fijar bien las condiciones todas del moderno cementerio con una gran urbe, y en consecuencia, abandonar en su mayor parte cuanto se había aceptado de antiguo, trayendo a la nueva idea los guisa ó inclinaciones modernos y la economía, armonizada con el arte, la solidez y la utilidad.

Los siguientes estados dan a conocer en cifras el proyecto aprobado en 1879, bajo el doble aspecto de utilización y de rendimiento, y el presupuesto:

Estado demostrativo de la distribución de la superficie de la Necrópolis y de sus productos, con arreglo al proyecto y pliego de condiciones aprobados en 1879.

CLASE DE ENTERRAMIENTO		NÚMERO de sepulturas en la Necrópolis.	Capacidad....	CIFRA anual.	TIEMPO para extinción.	Canon anual.	PRODUCTO del enterramiento anual.	PRODUCTO en cincuenta años.
EN SACRAMENTALES Y EN LA ALMUDENA								
<i>Adultos.</i>								
Panteones en San Isidro.....	Panteones de primera al descubierto..	69	8	64	3 1/2 años...	40	2.500	1.104.000
Sarcófagos y nichos en San Isidro y privilegiadas de la Almudena.....	Idem de primera....	69	8	238	2 idem.....	30	8.490	828.000
Nichos en Sacramentales.....	Idem de segunda....	302	4	618	2 idem.....	30	18.540	1.812.000
Primera perpetua de la Almudena y sepulturas de galería y patio en Sacramentales.....	Sepulturas de tercera clase.....	4.432	1	1.437	3 idem.....	10	14.470	2.216.000
Segunda perpetua, congregaciones y temporales de la Almudena.....	Idem de cuarta id....	12.060	1	5.059	2 1/2 idem..	3	15.177	1.809.000
<i>Párvulos.</i>								
Sepulturas y nichos en Sacramentales, primera y segunda perpetua y primera temporal de la Almudena.....	Idem de tercera id..	1.634	1	662	2 1/2 idem..	7	4.654	571.900
Segunda y tercera temporal del cementerio de la Almudena.....	Idem de cuarta id..	4.637	1	5.776	10 meses...	2	11.552	463.700
<i>Caridad.</i>								
Adultos y párvulos.....	Caridad.....	9.304	4	5.373	7 años.....	>	>	>
No católicos.....	Idem.....	5.500	>	>	>	>	>	>
		38.007					61.923	8.801.600

NOTA. No se comprenden los ingresos por columbarios y arbitrios municipales.

Comparación de los presupuestos de obras.

CONCEPTOS	PROYECTO PREMIADO	
	PRESUPUESTO primitivo. Pesetas.	PRESUPUESTO reducido. Pesetas.
Capítulo 1.º Movimiento de tierras.....	514.376,95	1.142.911,04
— 2.º Muros de cerramiento, con sus verjas.....	449.771,49	303.777,11
— 3.º Pórticos y mausoleos para grandes hombres.....	2.450.659,98	1.242.281,65
— 4.º Fosas para sepulturas.....	2.528.025,90	614.477,96
— 5.º Capilla.....	345.761,84	326.593,79
— 6.º Casa mortuoria.....	131.380,90	>
— 7.º Almacén y depósito judicial.....	75.652,44	>
— 8.º Pabellones de Administración.....	209.000,00	270.641,67
— 9.º Escalinatas y rampas.....	190.177,24	275.486,94
— 10.º Pisos de macadán, etc.....	987.704,68	>
— 11.º Alcantarillas.....	183.636,00	99.737,01
Imprevistos 5 por 100.....	>	254.045,35
TOTALES.....	8.066.147,42	5.334.952,12

Resulta, pues, que la distribución de la planta aprobada no permitía atender al servicio inhumatorio durante veinte años, sin necesidad de remover los restos, como está terminantemente dispuesto por la Real orden de 16 de Julio de 1888, sobre construcción de nuevos cementerios, observándose de los mismos cálculos que, á pesar del crecido canon anual que se asignó á la cesión de sepulturas y del importe de las obras (8.066.147,42 pesetas),

los productos probables serían tan sólo de 8.804.600 pesetas, sin tener en cuenta los ingresos por utilización de columbario y los arbitrios municipales sobre las operaciones y obras complementarias en el interior de la Necrópolis.

El mayor defecto que presentaba el sistema de explotación aprobado en 1879 residía en el precio asignado á los enterramientos y en la forma de pago, acerca de cuyos extremos se estableció en el

pliego de condiciones que se adquiere perpetuidad mediante el pago de un canon anual por espacio de cincuenta años, pues transcurridos cinco desde el sepelio (hoy deben transcurrir diez, con arreglo á la Real orden de 15 de Octubre de 1898), serían conducidos los restos al osario.

La tarifa aprobada para cesión de sepulturas y para cada cadáver fué la siguiente:

CLASE DE SEPULTURAS	GANON ANUAL	AL QUINQUENTO	COSTE
	Pesetas.	Pesetas.	de la sepultura. Pesetas.
<i>Adultos.</i>			
Panteones al descubierto.....	40	200	2.000
Sepulturas de primera.....	30	150	1.500
Idem de segunda.....	20	100	1.000
Idem de tercera.....	10	50	500
Idem de cuarta.....	3	15	150
<i>Párvulos.</i>			
Sepulturas de tercera.....	7	35	350
Idem de cuarta.....	2	10	100

Para juzgar de lo exagerado de los precios, aparte la consideración de la comodidad para el pago, que es sólo aparente, por lo que no sería aceptado por los vecinos, basta consignar que el precio actual de una sepultura privilegiada para un solo cuerpo, con sarcófago de piedra y en el mejor lugar del cementerio municipal de Nuestra Señora de la Almudena, es de 500 pesetas; la de primera clase perpetua, 300 pesetas, y la de segunda, 200 pesetas, siendo para los párvulos la mitad de dichos precios. El precio medio de una sepultura para un cuerpo, con sarcófago, en los cementerios de Sacramental es de 600 pesetas.

Se decía también, á propósito de la forma de pago, que los derechos que hubieran de disfrutar los que, estando inscriptos para adquirir la perpetuidad de una sepultura ó panteón, fallecieran antes de vencer las cincuenta anualidades y sin bienes ni familia que completase el pago, se fijarían en el reglamento que se redactaría.

Diffícil, en verdad, hubiera sido la determinación de los derechos que el pliego de condiciones dejó para el futuro reglamento; pero es indudable que la complejidad de las cuestiones á resolver ha sido uno de los más grandes inconvenientes para hacer proposiciones al Ayuntamiento de ejecución de las obras sobre tales bases, las que, á más de perjudicar considerablemente los intereses de los vecinos, no presentaban para el explotador de la Necrópolis seguridad de rendimientos y sí graves cuestiones, incluso de orden público.

No existiendo proyecto ni terrenos para construir simultáneamente en Madrid dos Necrópolis, hubiera sido un error, con lesión enormísima para los intereses del procomún, gastar, después de treinta años de estudio constante del asunto, la suma de 8.800.000 pesetas para construir un cementerio en el que no había superficie útil de enterramientos ni para diez años.

D).—*Proyecto y presupuesto definitivo.*—*Procedimiento definitivo de ejecución.*—*Presupuesto extraordinario de la Necrópolis.*—*Beneficiosa adjudicación de la subasta de las obras.*—*Obras realizadas hasta la fecha.*

Los datos y orientaciones del proyecto que se está ejecutando son:

Doble terreno que el antiguo. Libertad para las construcciones particulares, no supeditándolas más que á un plan de alineaciones y rasantes.

Aspecto general de parque. Base de mortalidad, consenzudamente deducida de estadísticas y en el supuesto de servir sólo esta Necrópolis para toda la capital, en un plazo mínimo de cuarenta años y probable de ochenta, aun con el supuesto de traslados por la clausura de los demás cementerios.

Comenzando por el trazado, diremos que éste se aprovechó en sus circunvoluciones del primitivo proyecto en la parte que el mismo abarcaba; pero como se había aumentado considerablemente la superficie, hubo que hacer un nuevo trazado en consonancia con el que se aprovechaba, para que resultara un conjunto armónico.

Ya en este camino, se procedió al trazado geométrico de la planta, al de desniveles y unión de los mismos, con ausencia de escalinatas, á la disposición de cuarteles para la venta de enterramientos y á la composición arquitectónica.

Por ser la construcción de piedra y ladrillo, se da á la composición marcado sabor de arquitectura española, no la del Renacimiento, sino la anterior al mismo, pero aceptando los modernos trazados mecánicos, los arcos y superficies parabólicas, imprimiendo á todos los elementos severidad en el ornato, tratando sobriamente la decoración con el objeto de que el aspecto de esta arquitectura no sea tan movido como por naturaleza le corresponde en nuestros monumentos, sino de tranquila seriedad funeraria. Pero nada italiano en los detalles ni en el conjunto.

La situación de los edificios es próximamente la misma que ocupaban los del proyecto antiguo, puesto que se han de colocar á la entrada por la carretera, punto obligado, ya que para el nuevo proyecto tenía que aceptar los terrenos del antiguo, en su mayor parte ya adquiridos, y cuyas líneas de perímetro estaban ya marcadas en el terreno.

Este trazado impuesto hace que se acepte el frente ó entrada, de muy buena disposición, sabiamente elegido en el primer trazado, con su gran plaza anterior y su recinto de jardines para rodear á los primeros edificios,

Estos se han proyectado de nuevo. Las casas de Administración y los Depósitos judicial y general de cadáveres eran distintos; es más, no había antes Depósito judicial. Tanto á éste como al general, se les dará ahora carácter monumental, además de adoptar en ellos los procedimientos más modernos que impone la higiene y que son indispensables en las salas de disección y aun para la conservación de cadáveres.

La capilla se varía en sus dimensiones, y en su arquitectura se sigue con más intensidad el carácter y estilo ya descriptos, peculiares de este nuevo proyecto.

Esto en cuanto se refiere á lo constructivo y arquitectónico. Por lo que hace al aspecto económico, diremos que en el antiguo proyecto ascendía á 5.000.000 de pesetas el importe de las galerías de panteones, única cifra que se hace notar, puesto que constituía, como la base del proyecto antiguo, este trazado de galerías.

Actualmente se construyen como parapetos de las mesetas y como basamento de los futuros panteones (cuya construcción se reserva á los particulares) galerías de nichos que refrentan los muros de contención.

Estas galerías no llegan á importar millón y medio de pesetas.

Todas las construcciones que se incluyen en el moderno proyecto (no en la actual subasta) llegarán á la cifra de unos 10.000.000 de pesetas.

Si á todas estas construcciones precisas, en cualquier proyecto que se hubiera aceptado, se uniera el coste de las primitivas galerías, no bajaría el presupuesto total de 15.000.000 de pesetas, y esto sin contar con que ese trazado de galerías habría que ampliarlo, de acuerdo con el mayor número de rotondas y mayor extensión del terreno, base obligada del nuevo trazado y del actual proyecto.

Finalmente, aunque del proyecto antiguo se utilizó en parte el trazado de la planta, fué necesario hacer nuevo estudio topográfico y nuevo trazado de alcantarillas, pues además de estar el anterior anticuado, requería otro estudio la nueva superficie y la adopción de un gran colector como base de la nueva red.

La parte ó elemento útil de la planta del proyecto en ejecución es la que aparece en los tres estados siguientes:

(Continuando.)

mada, Ayudante de Marina y Capitán del puerto.—Buen, 1.º de Febrero de 1912.—El Juez instructor, Camilo Molins. JM—483

1004

**NUALART CABALLÉ, Juan;** hijo de Teodoro y Emilia, natural de Calolla, de estado casado, profesión labrador, de veintiocho años de edad; domiciliado últimamente en la calle del Mar, de Calolla; procesado por contrabando; comparecerá, en término de diez días, ante la Sección primera de la Audiencia Provincial de Barcelona. 1177

1005

**ORTIZ REINET, Manuel;** hijo de Francisco y Ramona, natural de Estepa, de estado soltero, profesión minero, de cuarenta y siete años de edad; domiciliado últimamente en Nerva y Huelva; procesado por hurto de efectos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Huelva, para ser emplazado en causa que se lo sigue por dicho hecho. 1286

1006

**PAGÉS CABURÉS, Antonio;** de estado casado; domiciliado últimamente en la calle de Roig, 11, segundo segunda; procesado por denegación de auxilio; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1175

1007

**PASARISA SANZ, Juan;** hijo de José y María, natural de Hortorabina, de estado casado, profesión jornalero, de veintiseis años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Santa Cruz (Vallecarca); procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. 1322

1008

**PAZO ARNOSO, Juan Antonio;** hijo de José María y Teresa, natural de Cabañas, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, cuyas señas se desconocen; domiciliado últimamente en Cabañas; procesado por faltar al llamamiento para ingresar en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Ayudante de Marina de Puente deume, Teniente de Navío don Justo Martínez y Gómez, para ingresar en el servicio, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo señalado, será declarado provisionalmente prófugo.—Puente deume, 30 de Enero de 1912.—Justo Martínez. JM—495

1009

**PEREZ GARABANA, Manuel José;** hijo de Ignacio y Antonia, natural de Villarmayor, provincia de Coruña, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años, cuyas señas se desconocen; domiciliado últimamente en Villarmayor; procesado por faltar al llamamiento para ingresar en el servicio; comparecerá, en término de noventa días, ante el Ayudante de Marina de Puente deume, Teniente de Navío don Justo Martínez y Gómez, para ingresar en el servicio, bajo apercibimiento de que, si no lo efectúa en el plazo señalado, será declarado provisionalmente prófugo.—Puente deume, 30 de Enero de 1912.—Justo Martínez. JM—501

1070

**PEREZ GARCIA, José;** domiciliado últimamente en Casares; procesado en causa número 321 del año 1911; comparecerá

ante el Juzgado de San Roque, dentro del término de diez días, con objeto de recibirle declaración. 1304

1071

**PEREZ PEREZ, Manuel;** hijo de Jesús y de Josefa, natural de Vivero, Ayuntamiento de ídem, partido de ídem, provincia de Lugo, estado soltero, profesión en la actualidad tambor de este Cuerpo, de diecinueve años, estatura 1,368 metros; domiciliado últimamente en Vivero, provincia de Lugo; procesado por la falta grave de primera desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Zamora, número 8, D. Camilo Alonso Vega, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento de que no efectuarlo será declarado rebelde. Ferrol, 29 de Enero de 1912.—El Juez instructor, Camilo Alonso. JG—484

1072

**PINEIRO AGULLA, Manuel;** hijo de José y de Soledad, natural de Bueu, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión marinero, de veinte años de edad, no constando en la inscripción las demás circunstancias; domiciliado últimamente en Bueu, á quien se le instruye expediente por falta de presentación al ser llamado para ingresar al servicio de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, ante el Juez instructor D. Camilo Molins y Carreras, Teniente de Navío de la Armada, Ayudante de Marina y Capitán del puerto.—Bueu, 27 de Enero de 1912.—El Juez instructor, Camilo Molins. JM—486

1073

**PONSA CAÑAMERAS, Dolores;** natural de Barcelona, de estado soltera, de cincuenta años; domiciliada últimamente en la calle Riera, San Juan, número 15; terosa; procesada por estufa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, Escribanía de D. Rocaredo Calobras. 1174

**Juzgados de primera instancia.**

**MADRID—RUENAVISTA**

El Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista, de esta capital, en providencia dictada en el día de la fecha, en autos promovidos por D. Manuel Cimarra Alonso con D. Francisco Gutiérrez de Salamanca, cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, sobre pago de 2,608 pesetas 20 céntimos de capital y costas, ha acordado se cite por segunda vez, por medio de esta cédula, á D. Francisco Gutiérrez de Salamanca, para que comparezca en dicho Juzgado el día 1.º de Marzo próximo, á las dos y media de su tarde, á fin de que, bajo juramento indecisorio, declare si reconoce como auténtica la carta fecha 30 de Marzo de 1909, que aparece dirigida por él á don Manuel Cimarra, reconociendo ser en deberle la expresada suma y si estuya la firma que la suscribe, á cuyo efecto se le pondrá de manifiesto dicho documento; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo sin justa causa que se lo impida, le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho y será declarado confeso en dicho reconocimiento si no se presentase.

Madrid, 26 de Febrero de 1912.—El Escribano, Felipe de Saunde. X—426

**MADRID—CENTRO**

Por providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Centro, de esta Corte, dictada en 20 del actual, se ha admitido una demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada por el Procurador D. Luis Lumberras, en nombre de la Excmo. Sra. D.ª Carmen Avial y Morons, esposa del Excelentísimo Sr. D. Manuel de Eguillor y Liagane, Conde de Albox; de D.ª Rosario de la Huerta y Avial, casada con D. Domingo de las Barconas y López Mollinedo y de D.ª Jesusa y D.ª Milagro Rodríguez Avial, contra los que fueren hoy sucesores, causahabientes ó representantes del vínculo, fundado por D.ª María Ana Alvarez de Olmos, por sí y en nombre de su marido el Licenciado Hernández de Becorra; de D.ª María y D.ª Nicolasa Ruiz Rando Sarmiento, de las Memorias de la Excmo. Sra. D.ª Juana de Berja, Duquesa de Montealegre y de la herencia del señor Embajador D. Juan de Vargas y Mexía, sobre prescripción y consiguiente extinción de cuatro censos impuestos sobre la casa número 1 duplicado de la calle del Clavel, de esta villa, y otras anejas de las inmediatas calles de Caballero de Gracia y de San Miguel, que formaban una sola finca en el Registro de la Propiedad del distrito del Norte, expropiadas por el Excmo. Ayuntamiento para las obras de la Gran Vía; y se confiere traslado de la susodicha demanda á los mencionados sucesores, causahabientes ó representantes de tales fundaciones y herencias, mandando se les emplaze, así como al Ministerio Fiscal, para que en el término de nueve días comparezcan en los autos personándose en forma.

Y en cumplimiento de lo acordado, se emplaza por medio del presente á los referidos demandados, por el término y á los efectos prevenidos.

Madrid, 23 de Febrero de 1912.—El Secretario, Anto. m.º Licenciado Rafael López de Pando.—V.º B.º: El Juez de primera instancia, Torres. X—442

**MADRID—UNIVERSIDAD**

El Juzgado de primera instancia del distrito de la Universidad, de esta capital, en providencia de 13 de Septiembre último, ha admitido la demanda en juicio declarativo de menor cuantía, promovida por D.ª Antonia Fernández Orusco contra D. José Urruela García y don Juan Ramon Jorge, sobre tercera de dominio á un piano marca Robert Maurell, número 18.269, embargado en un juicio verbal seguido contra el D. Juan Ramón por el D. José Urruela, de la que se ha conferido traslado á los demandados.

En su consecuencia, y siendo desconocido el domicilio del D. José Urruela, en cumplimiento de lo acordado en providencia de 15 del corriente, se le emplaza por medio del presente á fin de que en el improrrogable término de nueve días, contados desde el siguiente al de la inserción en los periódicos oficiales, comparezca en los autos personándose en forma; previniéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Madrid, 19 de Febrero de 1912.—El Secretario, Esteban Unzueta.—V.º B.º: el Juez de primera instancia, Manuel Moreno. X—428

MADRID.—EST. TIP. «SUCESSORES DE RIVADENEYRA»  
Paseo de San Vicente, núm. 20